



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS –

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE ASPIRAN A OBTENER DEDUCCIONES TRIBUTARIAS POR INVERSIONES O DONACIONES A PARTIR DEL AÑO 2016

ANEXO 1. ANTECEDENTES

Según lo establecido en el numeral 7 del artículo 2 de la Ley 1286 de 2009, son objetivos específicos de la Ley, “Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación”

Adicionalmente, en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1286 de 2009, las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, estarán orientadas entre otros propósitos a, “Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.”. Siendo un objetivo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, “propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad, de emprendimiento, y la formación de investigadores en Colombia”.

El artículo 31 de la Ley 1286 de 2009 creó el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación y el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, modificó la conformación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

El artículo 36 de la Ley 1450 de 2011 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, modificó el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, así: “DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados como de investigación y desarrollo tecnológico, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán derecho a deducir de su renta, el ciento setenta y cinco por ciento (175%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Esta deducción no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) de la renta líquida, determinada antes de restar el valor de la inversión”, y en su párrafo 3º estableció que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios definirá anualmente un monto máximo total de la deducción prevista en el artículo 158-1, así como los porcentajes asignados de ese monto máximo total para cada tamaño de empresa, siguiendo para ello los criterios y las condiciones de tamaño de empresa que establezca el gobierno nacional.

Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Acuerdo 09 de 2014 estableció los requisitos y condiciones de los proyectos calificados como de investigación científica o de desarrollo tecnológico, la política de seguimiento y control, y reglamentó aspectos prácticos para la aplicación de los beneficios tributarios.

Así mismo, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en su Acuerdo 9 en el capítulo III reglamentó la asignación de cupos de deducibilidad, estableciendo para ello en el artículo décimo segundo que en el mes de septiembre de cada año, COLCIENCIAS abrirá una convocatoria nacional para que los interesados registren de manera previa, esto es, a más tardar en el mes de noviembre del mismo año, los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico sobre los cuales se pretenderá obtener el derecho a deducción por las inversiones o donaciones que se realicen en el año gravable siguiente, de conformidad con el artículo 158-1 del E.T.

Así mismo, en el evento de existir al fin de la convocatoria disponibilidad del cupo máximo definido por el CNBT, la parte aún no asignada se distribuirá por ventanilla abierta en atención al orden de registro de las solicitudes, hasta agotar el cupo disponible o hasta el cierre de la misma, el cual tendrá lugar en el mes de agosto, lo que suceda primero.

De otra parte, en el artículo décimo cuarto del mismo Acuerdo, estableció que para los años posteriores al año 2015, cuando los proyectos registrados para deducciones tributarias cubran más de un año gravable, la asignación del valor de la deducción solicitada para cada año, tendrá en cuenta la fijación del cupo anual por parte del CNBT y las condiciones de asignación del mismo, para el año correspondiente, sin que se requiera nueva calificación del proyecto. La asignación del cupo para los años siguientes al primer año, requerirá en todos los casos, previo concepto favorable de la ejecución del proyecto correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo al respectivo informe de avance presentado.

Finalmente, con la expedición de la ley 1739 del 2014 se ordena la inclusión de proyectos de innovación para acceder a los beneficios tributarios y se establece la expedición del documento CONPES 3834, el cual da los “Lineamientos de política para estimular la inversión privada en Ciencia, Tecnología e Innovación a través de deducciones tributarias”, y el Plan de acción y seguimiento (PAS) que en la actualidad se encuentra en proceso de implementación.

ANEXO 2.
ACUERDO 9 DE 2014. CNBT
ACUERDO 09 DE 2014

Por el cual se unifican los Acuerdos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS
EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas por la Ley 1286 de 2009, por el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 121 de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009 creó el *Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación*.

Que el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, modificó la conformación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, y determinó que hacen parte del mismo, el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS-, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su representante; el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su representante; el Director del Departamento Nacional de Planeación o su representante, y dos (2) expertos en ciencia, tecnología e innovación, designados por el Director de COLCIENCIAS.

Que la Ley 1607 de 2012 en su artículo 161 estableció que el señalado Consejo, estaría integrado también por el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su representante.

Que mediante Resoluciones 1420 de 2013 y 582 de 2014 expedidas por Colciencias, se designó a los dos (2) expertos en ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011.

Que de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 121 de 2014, es función del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, definir los criterios y condiciones para calificar los proyectos como de Ciencia, Tecnología e Innovación, y fijar los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos calificados.

Que según los numerales 5 y 6 del artículo 3 del Decreto 121 de 2014, es función del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, definir anualmente el cupo de deducción y el sistema de distribución, conservando los principios de transparencia y equidad.

Que según el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 121 de 2014, le corresponde al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, certificar el alto contenido de investigación científica y tecnológica nacional del nuevo software producido en Colombia.

Que recogiendo la experiencia de las convocatorias públicas realizadas por COLCIENCIAS, para acceder a las deducciones tributarias, realizadas en los años 2011, 2012 y 2013 y teniendo en cuenta las nuevas disposiciones de que trata el Decreto 121 de 2014, resulta necesario introducir ajustes en los procedimientos, criterios y condiciones actuales, en aras de su unificación, mejorar la eficiencia facilitando el acceso a los beneficios tributarios y llenar los vacíos no cubiertos por los anteriores acuerdos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

CAPÍTULO I

CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO PRIMERO. CRITERIOS Y CONDICIONES. Adoptasen los criterios y condiciones para la calificación de los proyectos como de ciencia tecnología e innovación, contenidos en el documento denominado “Tipologías de proyectos” el cual hace parte integral del presente acuerdo.

La calificación como proyectos de ciencia tecnología e innovación, en adelante CT+I, comprende las calificaciones establecidas en la ley como proyectos de “carácter científico, tecnológico o de innovación”, “de investigación y desarrollo tecnológico” o “de alto contenido de investigación científica y tecnológica”, así como las demás referencias en esta materia contempladas en la legislación tributaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante CNBT, podrá, a petición de cualquiera de sus miembros y en cualquier momento, adoptar nuevos criterios y condiciones para la calificación de proyectos como de CT+I. Los nuevos criterios, condiciones o tipo de proyectos una vez aprobados harán parte del documento de “Tipología de Proyectos”. Para estos efectos, la solicitud de modificación del documento “Tipología de Proyectos”, deberá registrarse en COLCIENCIAS para su estudio y concepto previo a presentarse en el CNBT.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para la realización de las inversiones incluidas en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T., se entenderá que éstas son ejecutadas a través de: Investigadores, grupos de investigación; centros de investigación o de desarrollo tecnológico; unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, registrados y reconocidos¹ por COLCIENCIAS, cuando hay co-ejecución en el proyecto, o, cuando tales personas o entidades participan directamente en el diseño, control, y supervisión técnica y financiera de la ejecución del proyecto.

¹ Modelo de medición de grupos, de Investigación, desarrollo Tecnológico y o de Innovación, Año 2013, y la resolución vigente para el reconocimiento de centros.

PARÁGRAFO TERCERO. La capacidad e idoneidad técnica en la temática del proyecto de los anteriores actores deberá acreditarse con de la experiencia respectiva. Así mismo, su participación en el proyecto se entenderá efectiva con la firma conjunta en la carta de inscripción del proyecto a calificar y en la de remisión de los informes de ejecución del proyecto ya calificado, de los respectivos representantes legales² o de quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. REGISTRO DE LOS PROYECTOS. Para efectos de acceder a los beneficios tributarios, los contribuyentes deberán inscribir los proyectos en el sistema de información que COLCIENCIAS disponga para tal efecto.

Los proyectos de investigación aprobados como de CT+I por COLCIENCIAS o en el marco del SGR³, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y cumplir con los demás requisitos necesarios, para acceder a los beneficios tributarios.

PARÁGRAFO: El registro de los proyectos para acceder a beneficios tributarios requerirá que todas las entidades que hagan parte del proyecto: (i) se encuentren al día ante COLCIENCIAS en la presentación de informes en caso de tener proyectos calificados anteriormente; (ii) no tengan proyectos previamente calificados por COLCIENCIAS, no ejecutados sin justificación aceptada por la entidad, o cuya calificación hubiere sido cancelada dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha del registro del nuevo proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. Una vez registrados los proyectos, COLCIENCIAS verificará si cumplen los criterios y condiciones definidos en el artículo primero de este Acuerdo, y expedirá la resolución de calificación para acceder al beneficio solicitado, en los términos establecidos en el E.T.

La calificación de los proyectos como de CT+I, tendrá efectos a partir del primer día de la correspondiente vigencia fiscal para la cual fue registrado el proyecto.

Dependiendo del beneficio tributario que se trate y conforme a los criterios y condiciones contenidos en el documento denominado “Tipología de Proyectos” que trata el artículo primero de este Acuerdo, la resolución de calificación, deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos:

- b) Artículo 57-2 del E.T.: En cuanto al inciso 1 de este artículo, se debe indicar el valor total de los recursos que podrá considerarse como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, de los recursos que el contribuyente reciba de terceros para ser destinados al desarrollo del proyecto calificado.

Con relación al beneficio consagrado en el inciso 2 del artículo 57-2 del E.T, deberá incluirse la relación de las personas naturales que desarrollan directamente actividades de CT+I y cuyos ingresos provienen del proyecto calificado.

Así mismo, cuando las entidades que participan modifiquen o amplíen el personal vinculado al proyecto, se deberá informar a COLCIENCIAS dentro del mes siguiente a la vinculación o la modificación, para que se realice la respectiva modificación en el registro del proyecto. Esta notificación es requisito previo para tratar como ingreso no constitutivo de renta o ganancia ocasional dichas remuneraciones.

² Tratándose de los grupos reconocidos, actuará como representante legal aquel que ejerza tal calidad en la entidad a la cual se encuentra adscrito dicho grupo.

³ Sistema General de Regalías - SGR

- c) Artículo 158-1 del E.T.: En lo que respecta al beneficio consagrado en este artículo, se indicará el monto de inversión o donación en proyectos de investigación o desarrollo tecnológico aceptada, que da derecho a la deducción y sobre el cupo máximo de deducibilidad, de acuerdo al cupo aprobado por el CNBT para el correspondiente periodo gravable.
- d) Artículo 207-2 del E.T.: Para el beneficio consagrado en el numeral 8 de este artículo, se relacionará según el registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el título del software con alto contenido científico o tecnológico de producción nacional, certificado y sobre el cual aplicará el beneficio tributario.
- e) Artículo 428-1 del E.T.: Con relación al beneficio consagrado en este artículo, se relacionarán los equipos y elementos sobre los cuales aplicará el beneficio, siempre que se presenten los documentos que acreditan la importación, se contemple en el presupuesto su adquisición y se requieran para la ejecución del proyecto de CT+I.

ARTÍCULO CUARTO. VINCULACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO. En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 del E.T., se deberá incluir el nivel de calificación y especialización del personal técnico, tecnológico, profesional y científico que participará directamente en el proyecto, definiendo claramente su rol y remuneración, acorde con los requisitos y condiciones establecidos en el documento de “Tipología de Proyectos”.

ARTÍCULO QUINTO. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS. En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 del E.T., se deberá señalar específicamente la forma de divulgación de resultados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CT+I. En todo caso, se garantizará la publicación científica o tecnológica de los resultados en un medio idóneo y de amplia difusión.

PARÁGRAFO: El representante legal o quien haga sus veces de la entidad donataria con proyectos calificados para deducción por donación, deberá certificar dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del proyecto, la solicitud de la divulgación de los resultados alcanzados en una revista indexada u otro medio que tenga un alcance similar.

CAPITULO II

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO SEXTO. SISTEMA DE INFORMES. Tratándose de los proyectos calificados para inversiones o donaciones en Investigación o desarrollo tecnológico (art. 158-1 del E.T.), las entidades participantes en el proyecto deberán presentar a COLCIENCIAS en el primer trimestre del año y de manera conjunta, un informe de ejecución que deberá contener el reporte del avance de la ejecución técnica del proyecto durante el año inmediatamente anterior o el reporte final de ejecución según corresponda. Así mismo, la discriminación de las inversiones realizadas o donaciones recibidas y el uso previsto del beneficio fiscal.

Estos informes deberán presentarse de acuerdo a los formatos y lineamientos definidos y publicados por COLCIENCIAS para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS, de oficio o por instrucción del CNBT, podrá solicitar en cualquier momento información adicional o realizar las visitas que considere pertinentes.

Todos los informes deberán ser suscritos por el ejecutor, el investigador y el representante legal del grupo o centro de investigación o de desarrollo tecnológico, o unidad de investigación o desarrollo tecnológico o innovación de empresas, registrados y reconocidos por COLCIENCIAS.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que los informes requeridos o la información adicional solicitada no se aporte de manera completa, en el periodo indicado en este Acuerdo o no se obtenga respuesta satisfactoria y oportuna dentro del plazo señalado en los requerimientos efectuados por COLCIENCIAS, se dará aviso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – en adelante DIAN- para que realice la verificación que estime conveniente sobre el adecuado uso de los beneficios fiscales

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CNBT a través de la Secretaría Técnica podrá solicitar a la DIAN, informes consolidados que den cuenta del uso efectivo de los beneficios tributarios en CT+I, contemplados en el E.T.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SEGUIMIENTO. COLCIENCIAS adelantará, por muestreo, programas de seguimiento y control sobre los proyectos calificados, con el fin de establecer el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de ciencia, tecnología e innovación, y verificar que la ejecución de los proyectos calificados corresponda a tal carácter. Para ello, en forma selectiva realizará visitas de seguimiento. COLCIENCIAS presentará cada año al CNBT, un informe de los resultados del seguimiento efectuado a los mismos.

PARAGRAFO: Este seguimiento se aplicará igualmente a los proyectos calificados para efectos de los benéficos contemplados en los art. 57-2, numeral 8 del art.207-2, y el art. 428-1 del E.T., a quienes COLCIENCIAS podrá solicitar un reporte de los resultados alcanzados en materia de CT+I.

ARTÍCULO OCTAVO. CONTROL DE LA EJECUCIÓN. Cuando como resultado del seguimiento a los proyectos calificados, se encuentren inconsistencias en materia de ciencia, tecnología e innovación, COLCIENCIAS formulará un requerimiento de explicaciones por tales situaciones al ejecutor del proyecto, y al investigador, grupo o centro de investigación o de desarrollo tecnológico, o unidad de investigación o desarrollo tecnológico o innovación de empresas, registrados y reconocidos por COLCIENCIAS, que suscribieron el proyecto. Tal requerimiento advertirá que en caso de no encontrarse válidas las explicaciones presentadas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, se podrá proceder a la suspensión temporal de la calificación otorgada al proyecto o a su cancelación definitiva. Decisiones que serán debidamente motivadas y notificadas mediante resolución.

Contra tales decisiones procede el recurso de reposición de conformidad con las normas vigentes. Una vez en firme el respectivo acto administrativo, se dará traslado a la DIAN para efectos del control de los beneficios fiscales utilizados.

PARÁGRAFO: Cuando en el desarrollo del control de la ejecución COLCIENCIAS encuentre evidencias del uso indebido de los beneficios tributarios, dará traslado a la DIAN para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO. EVALUACIÓN. COLCIENCIAS presentará anualmente al CNBT una evaluación del resultado de la calificación, seguimiento y control efectuado a los proyectos calificados como de CT+I. El CNBT podrá solicitar adicionalmente la presentación de evaluaciones particulares cuando lo considere pertinente.

CAPITULO III

CUPO DE DEDUCCIÓN ANUAL

ARTÍCULO DECIMO. CUPO ANUAL DE DEDUCCIÓN. Para efectos de la deducción establecida en el artículo 158-1 del E.T., aplicable a proyectos calificados como de investigación y desarrollo tecnológico, el CNBT antes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, definirá mediante acuerdo el cupo máximo total de deducción anual.

Para definir el cupo anual, el CNBT considerará criterios como la suficiencia en relación con las solicitudes presentadas en años anteriores, el cubrimiento pleno de los presupuestos plurianuales de proyectos calificados, el uso efectivo y las expectativas de su aplicación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Del cupo máximo anual definido por el CNBT, se establece para la deducción por donaciones un valor equivalente al diez por ciento (10%) de éste. Tal porcentaje del cupo será asignado en el orden de calificación de los proyectos hasta agotarlo. Cuando se asigne la totalidad del cupo definido para donaciones y subsistan solicitudes pendientes de asignación de cupo, tales solicitudes podrán atenderse con cargo a los remanentes del cupo establecido para la deducción por inversión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Del cupo máximo anual definido por el CNBT, se establece para los recursos recibidos en calidad de donaciones o inversiones que hagan los contribuyentes directamente al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, un valor equivalente al diez por ciento (10%) de éste, siempre que los recursos se destinen a financiar proyectos calificados como de Investigación o desarrollo tecnológico y que den derecho a las deducciones de que trata el artículo 158-1 del E.T.

En el primer trimestre de cada año la Sociedad Fiduciaria que administre el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, presentará al CNBT, un informe del cupo utilizado en el año anterior que dé cuenta de las inversiones o donaciones recibidas y certificadas a los contribuyentes, con destino a proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, financiados por el Fondo con estos recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DEDUCCION POR TAMAÑO DE EMPRESA. El cupo para deducciones establecido en el artículo anterior, se distribuirá de conformidad con la legislación vigente por tamaño de empresa en la siguiente forma:

- ✓ Grandes, un cincuenta por ciento (50%),
- ✓ Medianas, un veinticinco por ciento (25%);
- ✓ Pequeñas, un veinte por ciento (20%); y
- ✓ Microempresas, un cinco por ciento (5%).

En el evento que el cupo solicitado por la micro, pequeña o mediana empresa supere el porcentaje establecido en este artículo para su tamaño, dicho porcentaje se acrecentará disminuyendo el porcentaje asignado a las categorías superiores.

Así mismo, en caso que las micro, pequeña o mediana empresa no ocupen la totalidad del porcentaje asignado a su tamaño, la parte no utilizada acrecentará en su orden las de tamaño superior. Para estos efectos se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas al cierre de la convocatoria anual.

En caso que el valor de las solicitudes de asignación de cupo por tamaño de empresa sea inferior al valor disponible definido conforme a los incisos anteriores, a todos los proyectos calificados según tamaño se les reconocerá la totalidad de la inversión en investigación y desarrollo tecnológico. Cuando el valor solicitado supere el cupo por tamaño de empresa, éste se distribuirá proporcionalmente a tal disponibilidad. Los remanentes del cupo no asignado se distribuirán independientemente del tamaño de la empresa a los proyectos calificados por ventanilla abierta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONVOCATORIA ANUAL. En el mes de septiembre de cada año, COLCIENCIAS abrirá una convocatoria nacional para que los interesados registren de manera previa, esto es, a más tardar en el mes de noviembre del mismo año, los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico sobre los cuales se pretenderá obtener el derecho a deducción por las inversiones o donaciones que se realicen en el año gravable siguiente, de conformidad con el artículo 158-1 del E.T.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VENTANILLA ABIERTA. En el evento de existir al fin de la convocatoria disponibilidad del cupo máximo definido por el CNBT, la parte aún no asignada se distribuirá por ventanilla abierta en atención al orden de registro de las solicitudes, hasta agotar el cupo disponible o hasta el cierre de la misma, el cual tendrá lugar el último día hábil del mes de agosto, lo que suceda primero. COLCIENCIAS expedirá las resoluciones de calificación antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

PARAGRAFO. Cuando el cupo se asigne en el marco de la ventanilla abierta, el beneficio tributario aplicará para las inversiones o donaciones que se realicen a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del mismo año fiscal y según las condiciones definidas y resultantes de la respectiva convocatoria anual.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. PROYECTOS PLURIANUALES. Cuando los proyectos registrados para deducciones tributarias cubran más de un año gravable, la asignación del cupo, de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores, se hará sobre la solicitud de deducibilidad del primer año gravable. Para los años posteriores, la asignación del valor de la deducción solicitada para cada año, tendrá en cuenta la fijación del cupo anual por parte del CNBT y las condiciones de asignación del mismo, para el año correspondiente, sin que se requiera nueva calificación del proyecto. La asignación del cupo para los años siguientes al primer año, requerirá en todos los casos, previo concepto favorable de la ejecución del proyecto correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo al respectivo informe de avance presentado.

COLCIENCIAS llevará la relación de las solicitudes de deducibilidad para años posteriores en los proyectos plurianuales y los incluirá en el año correspondiente como parte del monto de deducibilidad solicitado según tamaño de empresa.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. PRORROGAS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS CALIFICADOS. Cuando los proyectos calificados para deducción tributaria no alcancen a ejecutarse parcial o totalmente en la vigencia fiscal en la cual estaba prevista su realización, las entidades participantes en el proyecto deberán sustentar a más tardar en el informe anual ante COLCIENCIAS, las razones que justifican la prórroga, sin que se puedan modificar características tales como objetivos, metodología y resultados esperados, que definen el carácter del proyecto.

En caso que COLCIENCIAS no encuentre justificada la prórroga, se pronunciará en tal sentido. Aquellos proyectos cuya prórroga se entienda justificada por parte de COLCIENCIAS, podrán ejecutarse como máximo dentro del año siguiente y serán objeto de un único traslado presupuestal del cupo asignado. Tales prórrogas no afectarán el cupo de deducción asignado para dichos proyectos.



En los eventos anteriores, cuando el contribuyente que realiza las inversiones o donaciones efectúo los desembolsos en el año fiscal en que inicialmente fue previsto en el proyecto, tendrá derecho a la deducción correspondiente en dicho año, así la ejecución total o parcial se haya aplazado hasta el año siguiente. Si el proyecto no se ejecuta, aún tratándose de proyectos con prórroga justificada, el contribuyente no podrá hacer uso de la deducción y si lo hubiere hecho tendrá un ingreso por recuperación de deducciones, sin perjuicio de lo previsto en el artículo décimo sexto de este Acuerdo.

Cuando en tales eventos el contribuyente administre directamente los recursos del proyecto calificado para deducción tributaria, sólo podrá tener derecho a la deducción tributaria por los desembolsos correspondientes a las inversiones efectivamente realizadas y dentro de los cupos autorizados para la vigencia fiscal.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. EJECUCIÓN DE LAS DONACIONES: Cuando se califique un proyecto para recibir donaciones que dan derecho a deducción fiscal al donante, dichos proyectos deberán ejecutarse dentro de los periodos fiscales y el cupo autorizado. Cuando sin justificación no se ejecuten total o parcialmente tales proyectos en el año fiscal correspondiente, se entenderá cumplido el objetivo de la donación con la entrega por parte del donatario, de los recursos al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas.

Sin perjuicio de lo anterior, la no ejecución dentro del año fiscal correspondiente de los recursos recibidos en donación sin una justificación satisfactoria para COLCIENCIAS, implicará el incumplimiento de uno de los requisitos para considerarse proyecto calificado y quien recibió la donación deberá tributar sobre dichos recursos, sin que pueda a título particular, destinarlos como excedente para ejecutar este u otros proyectos en años siguientes.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. INFORMACION SOBRE LA DEDUCIBILIDAD. COLCIENCIAS informará anualmente a la DIAN el valor del cupo de deducibilidad asignado a cada proyecto calificado, los casos en que éstos no presenten su respectivo informe anual o no den respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por COLCIENCIAS, para que la entidad en el marco de sus competencias adelante las actuaciones o investigaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos 01, 02, 03, 04 de 2011 y los Acuerdos 05 y 06 de 2012 y el 07 de 2013 del CNBT y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

Presidente del CNBT

ALICIA RIOS HURTADO

Secretaria Técnica del CNBT

CLAUDIA JIMENA CUERVO C.



ANEXO 3.
DOCUMENTO “TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS”

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Criterios y Condiciones para su caracterización

Versión 3 año 2014

Documento Aprobado por el:

Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación-CNBT. Acta 2 de 2014

30/07/2014

CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Integrado por:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS
 - Alicia Ríos Hurtado. - Directora General (E)
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL – DNP
 - Rodrigo Antonio Moreira S. - Director de Desarrollo Empresarial, Delegado
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COLOMBIA – MinCIT
 - Daniel Arango - Director de Productividad, Delegado
- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 - Javier David Jiménez Solanilla - Asesor del despacho del Ministro, Delegado
- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
 - Sandra Lucia Virgüez R. – Asesora del despacho de la Dirección General, Delegada
- DOS EXPERTOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
 - Horacio Torres Sánchez, Consejero
 - Raimundo Abello Llanos, Consejero

EQUIPO TÉCNICO PARA REVISIÓN, AJUSTES Y REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN:

- Claudia Jimena Cuervo Cardona – Directora Técnica de Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Luz Margy Acevedo M. - Asesora Dirección Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Yesid Ojeda – Gestor, Programa Nacional de Energía y Minería
- Rodrigo Buitrago Tello - Programa Nacional de Energía y Minería
- Andrés Ricardo García - Programa Nacional de Energía y Minería
- Pablo Jair Ceballos – Programa Nacional de Desarrollo Industrial y Calidad
- Laura Johanna Ortiz - Programa Nacional de Electrónica, Telecomunicaciones e Informática
- Diana Lorena Pardo – Programa Nacional de Ciencia y Tecnología Agropecuarias
- Jorge Andrés Valencia - Programa Nacional de Biotecnología
- Sandra Guerra – Asesora, Dirección de Fomento a la Investigación
- Miguel Tobar – Gestor, Programa Nacional de Ciencias Básicas
- Carlos Ladino – Programa Nacional de Ciencias Básicas
- Luisa Fernanda Cabezas – Programa Nacional de Ciencia y Tecnología de la Salud
- Jaime Jiménez – Redes del Conocimiento
- Rafael Puyana, Subdirector de CT+I, DNP
- Paula Andrea Toro – DNP
- Cristina Aristizabal Ceballos - DNP
- Oscar González - MinCIT
- Carlos Castilla - MinTIC

Revisión Jurídica del documento:

Dr. Fernando Zarama, Asesor externo

Revisión de Redacción

Luisa Fernanda Rodríguez Celeita, Profesional de Comunicación y Marketing Colciencias

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	14
2	DEFINICIONES	16
2.1	PROYECTO.....	16
2.2	CICLO DE VIDA DEL PROYECTO	16
2.3	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CT+I).....	16
2.3.1	PROYECTO DE CT+I	16
2.3.2	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL (I+D)	16
2.3.3	DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	16
2.3.4	INNOVACIÓN	17
2.4	SOFTWARE	17
2.4.1	DEFINICIÓN DE SOFTWARE	17
2.4.2	DESARROLLO DE SOFTWARE	17
2.4.3	SOPORTE LÓGICO	18
2.4.4	ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE.....	18
2.5	DEFINICIÓN DE LOS ROLES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE CT+I.....	19
2.5.1	LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN	19
2.5.2	EL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DIRECTAS DE CT+I	19
2.6	OTRAS DEFINICIONES	20
3	TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	24
3.1	TIPO DE PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO TIPO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	24
3.1.1	REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....	26
3.2	TIPO DE PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	32
3.2.1	REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	35
3.3	TIPO DE PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO DE INNOVACIÓN	41
3.3.1	REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN.....	46
	ANEXO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS NO FINANCIADOS POR COLCIENCIAS	52
	ANEXO 2: TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS COMO RESULTADO DE LOS PROYECTOS DE CT+I.....	56
	ANEXO 3: DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN REMITIR.....	59

1 INTRODUCCIÓN

El estado colombiano ha buscado promover la Ciencia, la Tecnología y la Innovación – CT+i tanto del sector público como privado, mediante la integración de la Academia, el Estado y el llamado Sector Productivo con miras a lograr una sociedad eficiente y competitiva. El instrumento de política más reconocido por su éxito en cumplir este objetivo son los diversos paquetes de deducciones y exenciones tributarias, dirigidos a los proyectos evaluados y calificados como de CT+i según los criterios y condiciones del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios – CNBT.

Gracias a la contribución del personal de Colciencias, académicos y miembros del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios se presenta este documento como una Guía de consulta para la presentación y evaluación de proyectos que puedan ser calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, cuando se presenten para acceder a los beneficios tributarios.

Varias instituciones mundiales como UNESCO, OCDE, entre muchas otras, han intentado caracterizar las actividades que se realizan en Ciencia, Tecnología e Innovación y han producido manuales que se han tomado como referencia para la presente Guía. Los conceptos sobre CT+i se han llevado a esta Guía como definiciones para facilitar la presentación y evaluación de los proyectos según lo definido por el CNBT. Sin embargo, es pertinente que en esta introducción se expliciten algunos conceptos fundamentales sobre CT+i.

Es así que un proyecto de investigación en CT+i se conceptualiza como un proceso de apropiación, construcción y creación autónoma de conocimiento, que se realiza con el propósito de avanzar en la solución de problemáticas definidas, lo cual genera resultados visibles y comunicables que son susceptibles de contrastación académica y de validez social.⁴ La apropiación significa la acción y resultado de tomar para sí los fundamentos de un área de ciencias básicas o de una profesión a través de la docencia, la extensión o del mismo proceso de investigación, haciéndose dueño de ella. La construcción y creación autónoma de conocimiento se logra dentro del mismo proceso de investigación que alcanza su más importante desarrollo, por ejemplo, a través de la elaboración de tesis de maestría o doctorado o un proyecto sistemático de investigación. Los resultados visibles y comunicables son los productos propios del proceso identificados como artículos, patentes y formación de personas en la creación autónoma de conocimiento de problemáticas definidas y que han sido conceptualizados por COLCIENCIAS dentro del programa Scienti.

Está comprobado que la tecnología hace posible la acumulación ilimitada de riqueza y con ello la satisfacción de una serie en aumento de deseos humanos⁵. La tecnología se concibe actualmente como la innovación y optimización de principios científicos concatenados con procesos técnicos en función de la producción económica. Como rasgos distintivos de la tecnología se tienen, entonces:

- Criterios explícitos de optimización. Solución óptima dentro de conjunto de soluciones posibles.
- Reconocimiento, teóricamente asegurado, de las alternativas posibles.
- Diseño. Predeterminación rigurosa, detallada y minuciosa de productos y procesos.
- Procesos de trabajo universal y conmensurable con la teoría.

Respecto al tema de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i es pertinente tener en cuenta alguna de las características específicas de este proceso que son⁶:

- El uso continuo de información, datos y conocimientos así como su transformación y generación.

⁴ Torres, H. (2014). "Que rayos sabemos sobre innovación tecnológica", Ed. Orvisa, Bogotá, Colombia.

⁵ Fukuyama, F (1992). "El fin de la historia y el último hombre", Ed. Planeta, Barcelona, 1992.

⁶ UNE 16602:2006. Asociación Española de Normalización y Certificación. Gestión de I+D+i. Requisitos del sistema de Gestión de I+D+i. España, 2006.

- El uso de la vigilancia y la prospectiva, la inteligencia competitiva y el impulso de la creatividad en la identificación y caracterización de ideas, objetivos y escenarios.
- La gestión del riesgo y de la incertidumbre en la obtención de resultados.
- La Gestión de la Propiedad Intelectual, que incluye la identificación, captación, generación, protección y explotación de conocimiento, junto con los derechos que puedan existir o puedan darse en cualquier momento del proceso de gestión de I+D+i.

Las actividades de I+D+i son difíciles de medir y se necesita una coordinación constante entre los conocimientos requeridos y las necesidades del mercado, para resolver simultáneamente las obligaciones económicas, tecnológicas, sociales y de todo tipo, que impone este proceso.

En sentido estricto, la innovación de un producto, un proceso, un procedimiento ya sea técnico, social o cultural se da cuando encuentran una aplicación exitosa, imponiéndose en el mercado a través de la difusión.⁷

De otra parte, es importante establecer que los vacíos de interpretación que llegaren a surgir o no cubiertos con este documento, deberán tener en cuenta además de la normatividad local, las normas internacionales adoptadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo –OCDE–.

⁷ Schumpeter, Joseph A. (1961). Konjunkturzyklen. Eine theoretische, historische und statistische Analyse des kapitalistischen Prozesses Bd. I. en inglés: Business Cycles. A Theoretical, Historical, and Statistical Analysis of the Capitalist Process. New York 1939. Göttingen.

2 DEFINICIONES

2.1 PROYECTO

“Proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.”⁸

2.2 CICLO DE VIDA DEL PROYECTO

“Es la serie de fases por las que atraviesa un proyecto desde su inicio hasta su cierre. (...) Las fases son acotadas en el tiempo con un inicio y un final o punto de control.”⁹

2.3 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CT+I)

La calificación como proyectos de ciencia tecnología e innovación, en adelante CT+I, comprende las calificaciones establecidas en la ley como proyectos de “carácter científico, tecnológico o de innovación”, “de investigación y desarrollo tecnológico” o “de alto contenido de investigación científica y tecnológica” así como las demás referencias en esta materia contempladas en la legislación vigente.

2.3.1 PROYECTO DE CT+I

Es un conjunto coherente e integral de actividades de ciencia, tecnología e innovación, que buscan alcanzar un fin último a través de objetivos específicos, utilizando de manera coordinada e interrelacionada una metodología definida en un periodo de tiempo determinado, con herramientas y recursos humanos, tecnológicos y financieros previamente estimados. Un proyecto de CT+I busca generar nuevo conocimiento, mejorar una situación, aprovechar una oportunidad, responder o solucionar a una necesidad o un problema existente.

2.3.2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL (I+D) ¹⁰

“La investigación y el desarrollo experimental, comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental”:

- ✓ **“Investigación básica”** “consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada” ¹¹.
- ✓ **Investigación aplicada** “consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.” ¹²
- ✓ **Desarrollo experimental** “consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.” ¹³(...)

2.3.3 DESARROLLO TECNOLÓGICO ¹⁴

“Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial.”¹⁵

⁸ Véase, definiciones del PMBOK Guide5th.

⁹ Ibidem.

¹⁰ Véase, definiciones del Manual de Frascati, 2002 aceptadas internacionalmente y adoptadas por CNBT.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

¹⁴ UNE 166002:2006. Asociación Española de Normalización y Certificación. Gestión de I+D+i. Requisitos del sistema de Gestión de I+D+i. España, 2006. Véase, sobre actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I).

¹⁵ La primera fase de la **Innovación**, equivale al desarrollo tecnológico.

(...) Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos y la estandarización de lotes de prueba para el caso de nuevos productos”¹⁶

2.3.4 INNOVACIÓN¹⁷

”Una **innovación** es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, un nuevo método de comercialización, o un nuevo método organizacional en las prácticas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas”¹⁸.

Para que haya innovación, el producto, el proceso y el método de comercialización, deben ser nuevos o significativamente mejorados. Este concepto engloba los productos, los procesos y los métodos que han sido desarrollados por primera vez en las empresas, y aquellos que se han adoptado de otras organizaciones. Una característica común en todos los tipos de innovación, es que deben haber sido introducidos, es decir, que la innovación se da cuando encuentran una aplicación exitosa, imponiéndose en el mercado a través de la difusión.

- ✓ **Innovación de producto**, “es la introducción de un bien o servicio que es nuevo o significativamente mejorado con respecto a sus características o aplicaciones previas. Esto incluye mejoras significativas en especificaciones técnicas, componentes, materiales, software incorporado, facilidad de uso u otras características funcionales”.
- ✓ **Innovación de proceso** “es la implementación de un método de producción o de entrega, nuevo o significativamente mejorado. Esto incluye cambios significativos en procesos, equipo y/o software”.
- ✓ **Innovación organizacional** “es la implementación de un nuevo método organizacional en las prácticas de negocio de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas”.

Se debe considerar la innovación como un proceso continuo, sustentado en una metodología que genere conocimiento, el aprovechamiento de nuevas tecnologías, la generación de oportunidades de innovación, su desarrollo y protección. Según Schumpeter¹⁹, las innovaciones “radicales” contribuyen con grandes cambios en el mundo, mientras que las innovaciones “incrementales” complementan el proceso de cambio continuo.

2.4 SOFTWARE

2.4.1 DEFINICIÓN DE SOFTWARE²⁰

“Un producto de software es la suma total de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación técnica y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema de cómputo.”

Incluye entre otros:

- ✓ Diversos programas de computación independientes.
- ✓ Archivos de configuración que se utilizan para ejecutar estos programas.
- ✓ Un sistema de documentación que describe la estructura del sistema.
- ✓ La documentación para el usuario que explica cómo utilizar el sistema.
- ✓ Sitios web que permitan descargar la información de productos recientes²¹.

2.4.2 DESARROLLO DE SOFTWARE²²

“Para que un proyecto de desarrollo de software pueda clasificarse como I+D, su realización debe dar lugar a un progreso científico o técnico y su objetivo debe resolver de forma sistemática una incertidumbre científica o técnica.

¹⁶ Adicionado por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Sesión de Julio 18 de 2012 según acta 5.

¹⁷ Véase, definiciones del Manual de Oslo OECD / European Communities, 2005 tercera edición, Traducción española Grupo Tragsa.

¹⁸ El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios con base a las definiciones y alcances de los proyectos de innovación presentados en el Manual de Oslo determinó los alcances de los proyectos que pueden acceder al beneficio.

¹⁹ SCHUMPETER, Joseph. Teoría del desenvolvimiento económico. Fondo de Cultura Económica, México, 1978.

²⁰ Véase, definición formal de software según el estándar IEEE 729.

²¹ Hace referencia a los sitios web que permitan desplegar los programas de cómputo desarrollados recientemente.

²² Véase, definiciones del Manual de Frascati, 2002 aceptadas internacionalmente y adoptadas por el CNBT

(...) El desarrollo del software en los proyectos se puede clasificar en I+D siempre que se produzca un avance en el campo de la informática.

Normalmente, esos avances son generalmente evolutivos más que revolucionarios. Por tanto, la actualización a una versión más potente, la mejora o la modificación de un programa o de un sistema ya existente, pueden clasificarse en I+D si aportan progresos científicos y/o tecnológicos que dan lugar a mayor conocimiento” (...)

2.4.3 SOPORTE LÓGICO²³

“ ...

ART. 2. El soporte lógico (software) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar.

ART. 3. Para los efectos del artículo anterior, se entiende por:

a) “Programa de computador”: La expresión de un conjunto organizado de instrucciones, en lenguaje natural o codificado, independientemente del medio en el cual se encuentre almacenado, cuyo fin es el de hacer que una máquina capaz de procesar información, indique, realice u obtenga una función, una tarea o un resultado específico.

b) “Descripción de programa”: Una presentación completa de procedimientos en forma idónea, lo suficientemente detallada para determinar un conjunto de instrucciones que constituya el programa de computador correspondiente.

c) “Material auxiliar”: Todo material, distinto de un programa de computador o de una descripción de programa, creado para facilitar su comprensión o aplicación, como por ejemplo, descripción de problemas e instrucciones para el usuario.

...”

2.4.4 ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE²⁴

El desarrollo del Software incluye las siguientes etapas²⁵:

- **Etapas de análisis:** Proceso en el cual se definen los requerimientos del sistema, mediante la precisión de sus funciones, su comportamiento, grado de rendimiento, la arquitectura a utilizar y la integración con otros sistemas. Podrá referirse a la especificación de Requisitos de Software (ERS) según lo definido en el estándar 830 de la IEEE.
- **Etapas de diseño:** Proceso en el cual se realiza la definición y descripción del modelo de información, los módulos que conforman la arquitectura, las características de la interfaz del usuario y el detalle procedimental (algoritmos) del software, de acuerdo con las especificaciones definidas en el análisis. Podrá referirse a estándar tales como UML.
- **Etapas de implementación:** Proceso en el cual se realiza la traducción del diseño en código fuente y las pruebas para la detección de errores en el código desarrollado.
- **Etapas de validación y verificación:** Proceso en el cual se realizan pruebas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos y la aceptación por parte del usuario final.

²³ Véase, Decreto 1360 de 1989

²⁴ Véase, definiciones del Manual de Frascati, 2002 aceptadas internacionalmente y adoptadas por el CNBT

²⁵ Ian Sommerville, Addison Wesley, Ingeniería del Software (7a edición), 2005, ISBN: 0321210263.

2.5 DEFINICIÓN DE LOS ROLES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE CT+I

2.5.1 LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN

Ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I.

Co-ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CT+I, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida definidos contractualmente.

Supervisor técnico: Persona natural o jurídica que ejerce una actividad técnica especializada, y tiene como fin fundamental, orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto de CT+I. Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de Colciencias como investigador, grupo o centro, con experticia en el área temática del desarrollo del proyecto

2.5.2 EL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES DIRECTAS DE CT+I

Personal del proyecto: Son las personas que trabajan directamente en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, servicios, métodos y sistemas²⁶.

2.5.2.1 PERSONAL CIENTÍFICO²⁷:

Investigador principal: Es el director o líder del ciclo de vida del proyecto. Desarrolla directamente actividades de planificación y gestión de los aspectos científicos y técnicos del trabajo de los co-investigadores, entre sus labores principales se encuentran la formulación, la ejecución y la coordinación técnica para el desarrollo de los objetivos y logro de los resultados propuestos. Tiene la capacidad técnica y la experticia acreditada en el área temática del proyecto a desarrollar. Para efectos de los proyectos de desarrollo de software, se entenderá como investigador principal quien sea el responsable del ciclo de vida del software.

Co-investigador: Experto temático que contribuye y apoya técnica y operativamente las actividades de CT+I durante el ciclo de vida del proyecto. Participa directamente desde su campo de experticia. Se incluye en esta categoría a los estudiantes de doctorado que están vinculados directamente con la ejecución del proyecto.

Desarrollador de software: Persona que por su formación y experiencia participa activamente en uno o más aspectos de una o varias etapas del ciclo de desarrollo del software y apoya técnica y operativamente las actividades del proyecto a ejecutar.

Asesor: Consultor u orientador de carácter externo a las entidades participantes, experto en el tema, y cuyos servicios son contratados dada su experticia en la temática del proyecto de CT+I. Sus aportes son requeridos para el desarrollo del proyecto, por lo tanto se deben identificar claramente los entregables específicos de su asesoría.

2.5.2.2 PERSONAL DE APOYO²⁸:

Son las personas que realizan tareas de CT+I que requieren la aplicación de conceptos y métodos operativos, generalmente bajo la supervisión del personal científico. Se incluyen en esta categoría a los auxiliares de investigación, el personal de campo, el personal de apoyo en laboratorio, operarios, técnicos, y estudiantes en general.

Sus tareas incluyen²⁹:

- ✓ Realizar búsquedas bibliográficas y seleccionar material e información relevante en archivos y bibliotecas.

²⁶ Costos directos del proyecto

²⁷ Todo el personal científico **requiere** tener la hoja de vida visible en el CvLAC. (Mínimo, formación académica, experiencia laboral y experticia en la temática del proyecto)

²⁸ Este tipo de personal **NO requiere** hoja de vida registrada en CvLAC

²⁹ Lista enunciativa y no taxativa

- ✓ Desarrollar programas informáticos.
- ✓ Realizar experimentos, pruebas y análisis.
- ✓ Preparar los materiales y el equipo necesarios para la realización de experimentos, pruebas y análisis.
- ✓ Anotar los datos, hacer cálculos y preparar tablas y gráficos relacionados con el proyecto.
- ✓ Llevar a cabo encuestas estadísticas y entrevistas necesarias para el proyecto.

2.6 OTRAS DEFINICIONES

Alcance del proyecto: i) Es el trabajo realizado para entregar un producto, servicio o resultado con las funciones y características especificadas³⁰. ii) El alcance de una investigación indica las metas que se deben cumplir o los resultados que se obtendrá a partir de la ejecución del proyecto y condiciona el método que se seguirá.

Aval: “Escrito en que alguien responde por la conducta de otra persona”³¹, se utiliza como sinónimo de apoyo y respaldo. En el caso de los proyectos para deducciones tributarias el aval lo debe dar el representante legal de la entidad que cuenta con el Grupo o Centro registrado y reconocido por Colciencias o por el investigador reconocido, en cualquiera de los casos el reconocimiento debe estar vigente al momento de hacer uso del beneficio tributario.

El aval implica que el grupo, centro o investigador reconocido se vinculan al proyecto con el rol de supervisor técnico y se requiere cuando el responsable del proyecto que se presenta al CNBT no cuenta con el reconocimiento como Centro o Grupo de investigación o Desarrollo Tecnológico.”³²

Contingencia³³: Un evento o una ocurrencia que podría afectar la ejecución del proyecto y que puede tenerse en cuenta como una reserva.

Diseño industrial: “Es toda forma externa o apariencia estética de elementos funcionales o decorativos que sirven de patrón para su reducción en la industria, manufactura o artesanía con características especiales, de forma que dan valor agregado al producto y generan diferenciación y variedad en el mercado. La modalidad de protección se denomina registro de diseño industrial.”³⁴

El gran volumen de trabajos de diseño en un sector industrial que está orientado a los procesos de producción, no se clasifica como I+D. No obstante, sí deben incluirse como I+D algunos elementos del trabajo de diseño, tales como los planos y dibujos destinados a definir procesos, las especificaciones técnicas y las características de funcionamiento necesarios para la concepción, desarrollo y fabricación de nuevos productos y procesos.

Donante: Toda persona natural o jurídica que a título gratuito entrega fondos o bienes materiales a un donatario.

Donatario: Persona o institución sin ánimo de lucro que recibe una donación.

Donación en CT+I: es “La acción de dar fondos u otros bienes materiales a título gratuito” con destinación exclusiva a proyectos de Investigación y Desarrollo tecnológico, calificados según los criterios y condiciones definidos por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios – CNBT, a entidades sin ánimo de lucro que sean reconocidas por COLCIENCIAS como grupos o centros, de investigación o desarrollo tecnológico.

Evaluación: Es el proceso de conceptualización o valoración de un programa, un proyecto, un documento, una información (entre otros), el cual implica obligatoriamente la revisión por parte de un par científico/académico/experto quien como evaluador deberá presentar un concepto escrito de la evaluación – acorde con criterios previamente definidos- concepto que deberá estar claramente sustentado.

³⁰ Véase, definiciones del PMBOK Guide5th.

³¹ Definición tomada de <http://lema.rae.es/drae/?val=dar+aval>

³² Aprobado por el CNBT según Acuerdo 9 de 2011

³³ Véase, definiciones del PMBOK Guide5th.

³⁴ Véase, Definiciones de la Guía de propiedad industrial. Diseños Industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, secretos empresariales. Superintendencia de industria y comercio, Bogotá, 2008

Evaluación de Impacto: “La evaluación de impacto es un tipo de evaluación sumativa”³⁵. El Banco Mundial ³⁶ define la evaluación de impacto como la medición de los cambios en el bienestar de los individuos que pueden ser atribuidos a un programa o a una política específica. Su propósito general es determinar la efectividad de las políticas, programas o proyectos ejecutados. La evaluación de impacto se puede utilizar para determinar hasta qué punto los resultados planificados fueron producidos o logrados, así como para mejorar otros proyectos o programas en ejecución o futuros (Brousseau y Montalvn, 2002)”³⁷.

Gestión de los Riesgos del proyecto³⁸: la gestión de los riesgos del proyecto incluye los procesos para llevar a cabo la planificación de la gestión de riesgos, así como la identificación, análisis, planificación de respuesta y control de los riesgos de un proyecto.

Guía³⁹: Una recomendación o asesoría oficial que indica políticas, estándares o procedimientos acerca del modo en que debe realizarse algo

Indicador: i) Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. ii) Herramientas para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos (...) son medidas verificables de cambio o resultado (...) diseñadas para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso (...) con respecto a metas establecidas, facilitan el reparto de insumos, produciendo (...) productos y alcanzando objetivos⁴⁰”.

Inversionista: Todo contribuyente de renta que hace una colocación de capital o recursos propios que se registran como contrapartida para la ejecución de un proyecto en CT+I.

Modalidades de las donación⁴¹: “Las donaciones que dan derecho a deducción deben revestir las siguientes modalidades:

1. Cuando se done dinero, el pago debe haberse realizado por medio de cheque, tarjeta de crédito o a través de un intermediario financiero.
2. Cuando se donen títulos valores, se estimarán a precios de mercado de acuerdo con el procedimiento establecido por la Superintendencia de Valores.
3. Cuando se donen otros activos, su valor se estimará por el costo de adquisición más los ajustes por inflación efectuados hasta la fecha de la donación, menos las depreciaciones acumuladas hasta esa misma fecha.

Par Evaluador: Persona natural, de reconocida trayectoria y amplia experiencia y conocimiento, reconocido por Colciencias como investigador Junio, Senior o Asociado, o en los casos que lo amerite, personas con reconocida trayectoria en el sector empresarial.

Panel de expertos: instancia compuesta por el grupo de evaluadores con reconocida experiencia en los campos temáticos relacionados con el o los proyectos que serán sometidos a su conceptualización. Su concepto final debe ser consensuado y claramente sustentado.

Personal administrativo⁴²: Se incluyen en esta categoría los líderes, gestores, administradores o gerentes que desarrollan actividades de gestión administrativa, económica y/o de personal del proyecto. Así como el personal cualificado y sin cualificar de apoyo de oficina, mantenimiento, vigilancia y de secretariado, entre otros y que participa en los proyectos de CT+I.

³⁵ Estudio que se realiza al final de una intervención (o de una fase de esa intervención) para determinar en qué medida se produjeron los resultados previstos. El objetivo de la evaluación sumativa es proporcionar información sobre el valor del programa (OECD, Resultados previstos. (OECD, 2002b).

³⁶ Banco Mundial, 2003, The contribution of social protection to the Millennium Goals. Tomado de <http://www.worldbank.org>.

³⁷ Véase, Navarro, Hugo, “Manual para la evaluación de impacto de proyectos y programas de lucha contra la pobreza” ILPES – CEPAL, Chile, junio 2005

³⁸ Véase, definiciones del PMBOK Guide5th.

³⁹ Ibídem

⁴⁰ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Integrated and coordinated implementation and follow-up of major. United Nations conferences and summits. Nueva York, Estados Unidos de América, 10 y 11 de mayo de 1999, p. 18. Consultado en internet en la página www.un.org/documents/ecosoc/docs/1999/e1999-11

⁴¹ Véase, artículo 125-2 del Estatuto Tributario.

⁴² Costos indirectos del proyecto, no realiza labores directas de CT+I.

Planta piloto⁴³: “Se define como Planta Piloto al proceso que consiste en partes específicas ensambladas que operan como un todo armónico con el propósito de reproducir, a escala, procesos productivos.

Facilita la posterior operación y aplicación a nivel industrial o en algún área de trabajo determinada; sirve además para la confrontación de la teoría (modelos) con la práctica y la experimentación en diversas áreas del conocimiento.

(...) Tiene como propósito:

- Predecir el comportamiento de una planta a nivel industrial, operando la planta piloto a condiciones similares a las esperadas. En este caso los datos obtenidos serán la base para el diseño de la planta industrial.
- Estudiar el comportamiento de plantas industriales ya construidas, en donde la planta piloto es una réplica y estará sujeta a condiciones de operación previstas para la planta industrial. En este caso a la planta piloto se le llama modelo y tiene como función principal, mostrar los efectos de los cambios en las condiciones de operación de manera más rápida y económica que si se realizaran en la planta original.”

La construcción y utilización de una planta piloto forman parte de la I+D, siempre y cuando el objetivo principal sea adquirir experiencia y obtener datos técnicos o de otro tipo que puedan utilizarse en:

- La evaluación de hipótesis.
- La elaboración de nuevas fórmulas de productos.
- El establecimiento de nuevas especificaciones de producto terminado.
- El diseño de equipo y estructuras especiales necesarias para un nuevo proceso.
- La redacción de instrucciones de funcionamiento o manuales sobre el proceso.
- Estandarización de lotes de prueba y puesta a punto de procesos productivos.

Una vez finalizada la fase experimental, la planta piloto funciona como unidad normal de producción comercial. A partir de ese momento, no puede considerarse que su actividad sea de I+D o de desarrollo tecnológico, incluso, aunque la planta continúe denominándose planta piloto. Puesto que el objetivo fundamental de una planta piloto no es de carácter comercial, en principio es irrelevante que una parte o la totalidad de su producción pueda acabar siendo vendida⁴⁴.

Prototipos⁴⁵: Un método para obtener una retroalimentación temprana respecto de los requisitos, proporcionando un modelo operativo antes de construirlo realmente.

Prototipo industrial: Modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto.

Una vez realizadas todas las modificaciones necesarias en el (los) prototipo(s) y efectuados satisfactoriamente todos los ensayos pertinentes, se considera que termina la fase de I+D. La construcción de varias copias de un prototipo para hacer frente a las necesidades comerciales, militares o médicas, una vez ensayado con éxito el prototipo original, no constituye parte de dicha fase, incluso aunque esta actividad sea llevada a cabo por el personal experto en I+D⁴⁶.

Responsable del proyecto ante el CNBT, todas las entidades que participan en el proyecto, serán responsables tanto de la ejecución del proyecto como del uso del beneficio otorgado, acorde a su rol y aportes. Sin embargo, la entidad responsable de coordinar la presentación del proyecto y de los informes de ejecución anuales, será la entidad que aporte el mayor recurso al proyecto como inversionista en el caso de las deducciones, y en el caso de las donaciones, será la entidad donataria.

⁴³ Anaya Durand Alejandro y otros, “Escalamiento, el arte de la ingeniería química: planta piloto, el paso entre el huevo y la gallina”. Tecnología, Ciencia, Educación vol. 23, núm. 1, enero-junio, pp. 31-39 Instituto mexicano de ingenieros Químicos.

⁴⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental. Manual de Frascati”. 2002

⁴⁵ Véase, definiciones del PMBOK Guide5th.

⁴⁶ Véase, definiciones del PMBOK Guide5th.



Riesgo⁴⁷: Un evento o condición incierta que, si se produce, tiene efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto.

Rol⁴⁸: Una función definida a ser realizada por un miembro del equipo del proyecto.

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ Ibidem.

3 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Se pretende identificar la actividad de Investigación, Desarrollo o Innovación que realizará con el proyecto.

3.1 TIPO DE PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO TIPO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

TIPO DE INVESTIGACIÓN	CARACTERÍSTICAS ⁴⁹	POSIBLES RESULTADOS ⁵⁰	Ejemplo de objetivo de la investigación	PROYECTOS QUE NO SON INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Básica	• Genera nuevo conocimiento acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos. • No tiene como propósito una aplicación o utilización determinada de manera inmediata.	• Nuevo Conocimiento de fenómenos y hechos observables. • Generar, Fundamentar y sustentar nuevas teorías e investigación. • Verificar y validar teorías ya existentes. Por ejemplo: -Caracterización de comunidades. - Síntesis y Caracterización de moléculas o compuestos. - Sistemática y taxonómica de especies. - Teoremas y conceptos.	1. Secuenciamiento y anotación del genoma de un aislado colombiano del parásito protozoo cryptosporidium parvum. 2. Comportamiento animal integrado para comprender como y porque los individuos y los grupos de animales hacen lo que hacen en la naturaleza. 3. Fenómenos de fluidos térmicos y de transporte. 4. Sistemas adaptativos de poder y energía. 5. Mecánica de materiales. 6. Origen y evolución de las células, organelos y microcompartimentos. 7. Comprensión predictiva del compartimento de las células vivas a través de la integración de modelación y experimentación.	Lista enunciativa y no taxativa: • Proyectos cuya única finalidad sea: - Enseñanza y formación de personal. - Servicios de Información científica, tecnológica y técnica - Adquisición, recolección y tratamiento de datos. - Ensayos y normalización de pruebas de laboratorio. - Acreditación de laboratorios y bioterios - Servicios tecnológicos y/o técnicos especializados. - Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual - Estudios de prefactibilidad⁵¹ y/o factibilidad⁵². - Actividades de consultoría. - Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D en sí mismas. ...Continúa: ...Continúa:
Aplicada	• Genera nuevo conocimiento o usa conocimiento existente, en respuesta a un problema o necesidad identificada.	• Nuevo conocimiento que aporta a la solución parcial o total de una necesidad o un problema identificado.	1.Caracterización de las propiedades químicas y físicas del poliuretano. 2.Estudio de las aplicaciones del poliuretano en la industria de autopartes. 3.Investigaciones sobre conservación y uso sostenible de la biodiversidad.	...Continúa: ...Continúa: - Compra, ampliación, mantenimiento o actualización de infraestructura, equipos y maquinaria o programas informáticos. - Actividades rutinarias de uso y mantenimiento de software.

⁴⁹ Se presentan algunos aspectos que caracterizan cada una de los tipos de investigación.

⁵⁰ Se presenta el tipo de resultados/impactos que se esperarían en cada uno de estas categorías, los resultados no son el fin último del proyecto, sino algunos de los elementos que se espera se entreguen al finalizar los mismos.

⁵¹ Supone un análisis preliminar de una idea para determinar si es viable convertirla en un **proyecto**

⁵² Se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, refiere a aquello que resulta factible (es decir, que se puede concretar o llevar a cabo)

	Tiene como propósito una aplicación o utilización determinada de manera inmediata.	- Verificar y validar ya investigaciones existentes. - Genera la base de conocimiento para un sector de aplicación	4. Marcadores neurofisiológicos del inicio de la disfunción cerebral en la etapa pre-clínica de la enfermedad de Alzheimer 5. Identificación de interacciones entre medicamentos leishmanicidas y antiinflamatorios/cicatrizantes mediante herramientas bioinformáticas y evaluación in vitro e in vivo de su potencial como alternativas terapéuticas. 6. La toma de decisiones éticas en los gerentes de nivel medio en la industria Colombiana: el rol del liderazgo ético y el clima de justicia procedimental.	- Desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes. - La conversión o traducción de lenguajes informáticos. - La adición de funciones de usuario a las de aplicaciones informáticas. - La depuración de sistemas informáticos. - La adaptación de software existente que no implica nuevos desarrollos. - Transferencia de tecnología. - Fortalecimiento de capacidades institucionales. - Actividades que sean de naturaleza rutinaria y que no impliquen avances científicos o técnicos o no resuelvan incertidumbres tecnológicas. - La creación de centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadora de empresas parques tecnológicos laboratorios, entre otros.
Desarrollo Experimental	- Validación del conocimiento ya generado. - Utilización del conocimiento dirigido a la producción de nuevos productos, procesos y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.	- Analizar y validar la utilidad de los productos, procesos o servicios, basados en conocimientos generados o ya existentes. - Apunta a generar nuevos productos, procesos o servicios, y mejorar los ya existentes a escala de laboratorio. - Nuevos teoremas y algoritmos en el área de la informática teórica. - El desarrollo experimental cuyo fin sea resolver la falta de conocimientos tecnológicos necesarios para desarrollar un sistema o programa informático.	1. Análisis del comportamiento estructural en poliuretanos termoestables o termoplásticos, para el desarrollo del bomper y direcciones en automóviles de baja gama. 2. Diseño, construcción e implementación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. 3. Biorremediación de suelos buscando establecer las condiciones para remediar suelos contaminados con toxafeno.	No se consideran proyectos Tipo Calificados: - Los desarrollados en Zonas Francas en función del simple cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca. - Los que se desarrollan en función del simple cumplimiento de las normas vigentes.

3.1.1 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

3.1.1.1 Contenido mínimo que describe el proyecto

Se determina la siguiente estructura de contenidos y presupuesto para un proyecto de investigación científica. Bajo este esquema deberá registrarse en Colciencias todo proyecto para poder optar a los diferentes trámites. Se evaluará, considerando únicamente la información registrada en el formulario electrónico inscrito por el proponente.

ASPECTOS QUE DESCRIBEN EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS QUE SE REFIEREN AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Título del Proyecto	Describir el contenido del proyecto de forma específica, clara y concisa en un máximo de 250 caracteres , de manera que permita identificar el tema fácilmente.
Monto solicitado para deducción tributaria	La entidad responsable del proyecto debe registrar en el formulario electrónico cuál es el valor total de la inversión a realizar y para la cual solicita el beneficio tributario por vigencia fiscal. El beneficio tributario aplica para los recursos aportados por los contribuyentes de renta que participan en el proyecto.
Tipo de proyecto	Clasificar y justificar el tipo de proyecto que se presenta según sea: ✓ Investigación <u>básica</u> ✓ investigación <u>aplicada</u> ✓ <u>Desarrollo experimental</u>
Resumen Ejecutivo	Resumir en máximo de 500 palabras la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Explique: En qué consiste el problema o necesidad, cómo cree que lo resolverá y cuáles son las razones que justifican su ejecución.
Identificación y descripción del conocimiento que generará el proyecto de investigación	Describir claramente la relevancia y la originalidad del proyecto propuesto (basado en el estado del arte y en los trabajos previos realizados por el grupo en el tema propuesto) y explicar cómo su desarrollo y resultados contribuirán a la generación de nuevo conocimiento científico – tecnológico o al avance del estado del arte o al cumplimiento de objetivos prácticos específicos. Mencione cuales son las nuevas ideas o conceptos que son importantes para el avance científico en el tema y que contribuyen a alcanzar los objetivos propuestos.
Planteamiento del Problema o necesidad	Formular claramente la pregunta concreta que se quiere responder, cuya solución o entendimiento contribuirá con el desarrollo del proyecto. Para ello, debe hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema o necesidad, aportando indicadores cuantificables de la situación actual y futura a nivel local, nacional ó internacional.
Estado del Arte	Recopilar los hechos que aclaran e interpretan el problema planteado, dando soporte teórico a la propuesta de solución a los objetivos del proyecto. Debe tener en cuenta, los casos similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial. Así mismo, se debe visualizar las diferentes formas de abordar el problema o necesidad. Se recomienda tener en cuenta el análisis de vigilancia tecnológica, consultar bases de datos de patentes, relacionar revisión bibliográfica (conservando la estructura de formatos como el APA), y consultar Scienti para verificar el estado de la técnica nacional. En caso de proyectos con fases anteriores se deben relacionar los resultados alcanzados en las ya fases desarrolladas).
Objetivos del proyecto	Formular el objetivo general y los específicos del proyecto: El objetivo general del proyecto es <u>uno solo</u> y debe responder qué y para qué , se quiere hacer el proyecto. Se debe mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y,

	específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren resolver en función de la metodología propuesta y/o las alternativas tecnológicas identificadas, teniendo en cuenta el alcance probable y las metas. El alcance define claramente la situación deseada y las metas y los logros deseados en términos cuantitativos. objetivos específicos: es necesario definir máximo 5 objetivos específicos con los que se detallen los cambios que generan la situación que se pretende resolver y que son necesarios para alcanzar el objetivo general, en función de la metodología propuesta y de la(s) alternativa(s) tecnológica(s) identificada(s) para lograr los resultados propuestos. Los objetivos deben estar redactados con el uso de verbos en infinitivo. (ej. alcanzar, identificar, comprobar, establecer, determinar, etc.) y no contener procesos o procedimientos.
Metodología Propuesta	Exponer en forma organizada y precisa, el método con el que se indica cómo se alcanzará y cómo será el desarrollo del objetivo general y de cada uno de los objetivos específicos. - Indicar el proceso a seguir en la recolección de la información, la organización, sistematización y análisis de los datos según sea el caso. - Describir los métodos, procedimientos y las diferentes técnicas analíticas y cuantificables que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, (diseños estadísticos, simulaciones, validaciones, pruebas, ensayos y otros).
Trayectoria y capacidad del grupo de trabajo o de las instituciones que participan en el proyecto	Presentar la capacidad técnica del grupo de trabajo, y de las instituciones que participan, para realizar el proyecto propuesto. Incluya al Grupo o centro reconocido que avala el proyecto (supervisor o co-ejecutor). Esto significa, conocer su importancia estratégica y logros a partir de proyectos realizados anteriormente y que están directamente relacionados con la temática del proyecto propuesto, incluyendo sus productos más relevantes. (Los perfiles de los integrantes del grupo de trabajo deberán estar relacionados únicamente en CvLAC)
Distribución de responsabilidades	Describir claramente las actividades científicas y o tecnológicas que asumirá cada una de las entidades o grupos participantes en el desarrollo del proyecto. Los proyectos que incluyen un supervisor, deberán identificar en forma clara los entregables de dicha labor. Así mismo, se debe indicar en forma detallada las actividades de cada integrante del personal científico. (Los perfiles y experticia del personal científico deberá estar relacionados únicamente en CvLAC)
Bibliografía	Relacionar únicamente las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y referidas en el texto del proyecto. Utilizar formato APA, Vancouver, o MLA y fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional.
Impacto Ambiental del Proyecto	Tener en cuenta que todo proyecto tiene efectos no solamente en los aspectos ambientales por el uso y transformación de materiales o de información, sino también apunta a la solución de necesidades o problemas de la sociedad, todo proyecto debe analizar los posibles impactos ambientales y si se requieren, permisos de autoridades nacionales o locales. Por lo tanto, cuando la ejecución de un proyecto requiera autorización ambiental de una autoridad competente, con tal autorización, se entiende evaluado positivamente el cumplimiento de los requisitos ambientales. (Se debe anexar copia del permiso otorgado). Cuando no requiera autorización, así deberá manifestarlo en el registro del proyecto y describir en este aparte: los aspectos ambientales indicando cómo el desarrollo del proyecto da cumplimiento al concepto de desarrollo sostenible (Ley 99 de 1993 en el artículo 3°)

Aspectos de Propiedad Intelectual	De ser factible la obtención de derechos de propiedad intelectual sobre los resultados del proyecto, las entidades participantes deben definir con anterioridad la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados. (Describe el acuerdo.)
Cronograma	Relacionar las principales actividades a realizar en función de los objetivos específicos, la metodología, los resultados y periodo de ejecución, de tal manera que permita observar toda la ejecución del proyecto. Es preciso tener en cuenta posibles contingencias y mostrar las actividades requeridas en forma coherente con las actividades descritas en la metodología.
Resultados	Referenciar los resultados directos medibles y cuantificables que se alcanzarán con el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos del proyecto, indicando las características del nuevo conocimiento generado. Especifique los medios de verificación del logro de los mismos. Es necesario determinar el plazo o fecha para la cual se espera haber alcanzado dichos resultados y el indicador verificable. Ejemplo de indicadores: número de publicaciones indexadas, patentes, pruebas realizadas, ponencias, prototipos, protocolos implementados, software desarrollado, etc. (durante la ejecución del proyecto). Ver tipo de resultados en anexo 2 de este documento. Cada objetivo específico debe tener mínimo un resultado esperado y un indicador, claramente definido y relacionado con dicho objetivo.
Impactos Esperados	Relacionar los posibles impactos esperados, que generalmente se logran en el mediano y largo plazo como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas. Identificar para cada impacto los indicadores cualitativos y cuantitativos verificables. Ejemplo de indicadores podrían ser: Tasa de mortalidad infantil, tasa de estudiantes promovidos, tasa de morbilidad, tasa de crecimiento, etc.
Personal⁵³	Indicar el personal necesario para la ejecución del proyecto. Se deben referir los investigadores, co-investigadores y/o asesores, así como el personal de apoyo requerido para el proyecto. Identificar de manera clara el rol, la especialidad, función, actividad y tiempo de dedicación a la labor o función que desarrollará en el proyecto.

3.1.1.2 Descripción de los rubros presupuestales

ASPECTOS QUE DESCRIBEN EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO QUE SE REFIEREN AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Presupuesto⁵⁴	Planificar los rubros de inversión o donación identificando de forma clara las fuentes de financiación. El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada solo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto para los que solicita el beneficio tributario. El presupuesto del proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades. Si es inversión , identifique en contrapartida todos los aportes por cada entidad que solicita el beneficio tributario. Si es donación en “ <i>otras fuentes</i> ”, identifique los rubros que requiere en donación.

⁵³ Ver definiciones en el numeral 2.5.2 de este documento

⁵⁴ Si el proyecto es financiado por Colciencias no requiere registrar los recursos de Colciencias. En caso que el proyecto cuente con la financiación de otra entidad que no accede al beneficio tributario. Debe indicarlo en la carta de solicitud de trámite indicando el total financiado por esta entidad.

Se aceptan los siguientes rubros:

	Personal	Científico⁵⁵: Conformado por el investigador principal, co-investigador y/o asesor nacional identifique el rubro por cada vigencia fiscal del proyecto. De apoyo⁵⁶: Conformado por auxiliares de investigación, personal de campo, estudiantes. etc. En este ítem presupuestal se pueden incluir los asesores internacionales que no tienen la hoja de vida en CvLAC. (Personal con labores administrativas no será reconocido en este rubro).
	Adquisición de equipos ⁵⁷	Compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto, se contempla en este rubro el diseño y construcción de equipos. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán comprados o construidos y quedarán en propiedad del inversionista o el donatario según sea el caso. Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Materiales e Insumos	Materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución del proyecto. Para los proyectos de innovación, se puede incluir los necesarios para el primer lote de producción (no se reconocerán elementos de papelería y/o fotocopias). Cuando los materiales no sean consumibles durante la ejecución del proyecto, se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción. Si los materiales son consumibles debe ser explícita dicha condición y no requiere establecer el porcentaje de participación
	Software:	Se reconocerá la adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de carácter científico, tecnólogo o de innovación. (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros). Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Servicios Tecnológicos:	Contratación de ensayos, análisis, pruebas, simulaciones, desarrollo de software que la entidad no esté en capacidad de desarrollar. (No se reconoce personal ni costos de papelería en este ítem).
	Consultoría especializada:	Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).
	Convenio especial de cooperación técnica y científica ⁵⁸	Convenios celebrados para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales necesarias para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, pueden incluir financiamiento y administración de proyectos. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el convenio. En el convenio al menos una de las entidades participantes deberá contar con el reconocimiento de Colciencias como

⁵⁵ Las personas referenciadas como personal científico deberán tener la hoja de vida registrada en CvLAC, según lo indicado en el ítem 2.5.2.1 de este documento.

⁵⁶ El personal de apoyo no requiere tener hoja de vida registrada en CvLAC. Ver definición en el ítem 2.5.2.2 de este documento.

⁵⁷ En el rubro adquisición de equipos no se deberá incluir compra de muebles o elementos decorativos, ni el uso de equipos que posee la entidad o entidades participantes.

⁵⁸ El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6,7 y 8 del Decreto 393 de 1991 y artículo 17 del Decreto 591 de 1991

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

		grupo o centro de investigación o desarrollo tecnológico. Se debe anexar copia del convenio en el que se explican en forma clara el objetivo, alcance del convenio, las diferentes tareas encomendadas con sus entregables previstos, actividades de seguimiento al proyecto, y los recursos que serán destinados a la ejecución del proyecto.
	Capacitación	Formación y actualización del personal de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos de corta duración. Se reconocerá el costo de la inscripción a eventos, seminarios o cursos. No se reconocen las actividades de logística, ni la capacitación que ofrece directamente la entidad.
	Viajes	Se reconocerán los gastos relacionados con tiquetes nacionales o internacionales, viáticos del personal del proyecto que requiera el desplazamiento, para realizar actividades diferentes a las salidas de campo y relacionadas con el desarrollo del proyecto.
	Salidas de Campo	Se aplica a gastos en medios de transporte para el traslado a zonas de muestreo y ejecución de las labores de campo, propias de la investigación.
	Bibliografía	Sólo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la temática del proyecto.
	Difusión de Resultados:	Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto.
	Gastos de propiedad intelectual:	Costos relacionados con los resultados del proyecto, tales como: registro de patentes, traducciones para la solicitud, pago de tasa para la solicitud de patentes, asesoría legal.
	Adecuación de infraestructura	Solamente, la destinada a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto, por un valor que <u>no supere el 20% del valor del proyecto</u> . (No se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros). <u>Se deberá establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Certificaciones	Obtención de certificaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad o similares, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo). <u>Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Gastos de Administración	Son las erogaciones o gastos tales como: los salarios del personal administrativo ⁵⁹ , materiales y suministros de oficina, Imprevistos ⁶⁰ y servicios generales claramente identificados y que sean <u>necesarios</u> para la ejecución del proyecto.

El **formulario** para el registro de los proyectos, estará disponible en el portal de Colciencias www.colciencias.gov.co

COLCIENCIAS podrá adelantar programas de supervisión y control sobre los proyectos calificados y las entidades reconocidas, con el fin de verificar que estén cumpliendo con sus compromisos en materia de ciencia, tecnología e innovación, y que los proyectos calificados en la ejecución correspondan a tal carácter.

Cuando se desarrollen proyectos calificados, para recibir **donaciones** que dan derecho a deducción fiscal al **donante**, éstos deben ejecutarse en los periodos fiscales previstos en el proyecto registrado ante Colciencias y dentro del cupo autorizado. Sin perjuicio de lo anterior, la no ejecución dentro del año fiscal correspondiente de los recursos recibidos en donación, implica el incumplimiento de uno

⁵⁹ Siempre que sus actividades se relacionen con el proyecto que se desarrollará. Ver definición en numeral 2.6 de este documento.

⁶⁰ Se aceptará como imprevistos las reservas para cubrir posibles retrasos o sobrecostos por causas conocidas (reservas por contingencias) y las reservas de gestión por causas desconocidas, que estén claramente identificadas en la propuesta y por un valor máximo equivalente al **3%** del valor total del proyecto.



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

de los requisitos para considerarse donación en un proyecto calificado y quien recibió la donación deberá tributar sobre dichos recursos, sin que pueda a título particular destinarlos como excedente para ejecutar el proyecto en años siguientes.⁶¹

Versión 2014: aprobada según Acuerdo 09 de 2014

⁶¹ Acuerdo 09 de 2014, por el cual se unifican los acuerdos y se dictan otras disposiciones.

3.2 TIPO DE PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

TIPO DE PROYECTO	CARACTERÍSTICAS	POSIBLES RESULTADO	EJEMPLOS DE PROYECTOS	PROYECTOS QUE NO SON DESARROLLO TECNOLÓGICO
DESARROLLO TECNOLÓGICO	- El objeto de este tipo de proyectos es la creación, diseño o mejora significativa desde el punto de vista tecnológico de servicios procesos productivos y/o productos, mediante la materialización de resultados concretos. Estos procesos incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos y la estandarización de lotes de prueba para el caso de nuevos productos. Se deberá tener en cuenta la proporcionalidad entre la inversión en desarrollo tecnológico y la inversión en innovación cuando el proyecto cubra los dos aspectos. - Desarrollo de nuevas funcionalidades o características para un producto, proceso o servicio que impliquen mejoras técnicas demostrables.	- Prototipos, plantas piloto. - Mejora de calidad de bienes o servicios. - Reducción de consumo de materias primas y energía. - Cumplimiento de estándares técnicos industriales. - Reducción de impactos ambientales. - Mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional. - Cumplimiento de requerimientos regulatorios. - Estandarización y optimización de procesos, productos o servicios. - El desarrollo de tecnologías de la información en lo relativo a sistemas operativos, lenguajes de programación, gestión de datos, programas de comunicaciones y herramientas para el desarrollo de software. - El desarrollo de tecnologías nuevas de Internet.	- Diseño de un prototipo de b omper y direcciones en auto móviles de baja gama a partir de poliuretanos termoplásticos, con mayor resistencia a la fricción y tenacidad, para a automóviles. - Diseño de una planta piloto para el análisis de la eficiencia del sistema de lectura por medio de bluetooth, para la trazabilidad de productos. - Software en ambiente colaborativo web 2.0 - suite: software as a service de business intelligence en ambiente colaborativo. - Planta piloto de nitrato de potasio	Lista enunciativa y no taxativa: - Modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos. - Escalamiento a nivel industrial⁶² o comercialización de los resultados obtenidos o desarrollados a nivel de planta piloto. - Esfuerzos rutinarios⁶³ para mejorar productos, procesos o servicios. - Cambios periódicos o de temporada (v.gr. diseño de moda). - Cambios de diseño que no modifiquen la funcionalidad del producto o servicio. - Modificaciones estéticas de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares. - Comercialización de productos y servicios de otras empresas, incluidas casas matrices. Proyectos cuyo objetivo único sea: (lista enunciativa no taxativa) - Consultorías

⁶² Escalar un proceso o equipo es convertirlo de su escala de investigación (laboratorio o piloto) a escala industrial (producción).

⁶³ Los esfuerzos rutinarios se definen como las actividades que se realizan en forma cotidiana por la empresa o que responden al cumplimiento de sus objetivos misionales.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

	• Adición de nuevas funciones o características a servicios ya existentes.	• El desarrollo de software que produzca avances en los planteamientos genéricos para la captura, transmisión, almacenamiento, recuperación, tratamiento o presentación de información. • La I+D en herramientas o tecnologías de software en áreas especializada de la informática (procesamiento de imágenes, presentación de datos geográficos, reconocimiento de caracteres, inteligencia artificial y otras).		- La sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, máquinas, equipos o programas informáticos. - Fortalecimiento de capacidades institucionales - Estudios de prefactibilidad⁶⁴, factibilidad⁶⁵. - Servicios tecnológicos y/o técnicos especializados. - Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual - Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D en sí mismas. - Las actividades informáticas que sean de naturaleza rutinaria y que no impliquen avances científicos o técnicos o no resuelvan incertidumbres tecnológicas no deben considerarse I+D. - Software de aplicación comercial y desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes. - El mantenimiento de los sistemas informáticos ya existentes. - La conversión o traducción de lenguajes informáticos. - La adición de funciones de usuario, a las de aplicaciones informáticas. - La depuración de sistemas informáticos.
--	--	---	--	---

⁶⁴ Supone un análisis preliminar de una idea para determinar si es viable convertirla en un proyecto.

⁶⁵ Se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, a aquello que resulta factible (es decir, que se puede concretar o llevar a cabo).



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

				- La adaptación de software existente. - La preparación de documentación para el usuario. • No se consideran proyectos Tipo Calificados: • Los desarrollados en Zonas Francas en función del simple cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca. • Los que se desarrollan en función del simple cumplimiento de las normas vigentes.
--	--	--	--	--

3.2.1 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

3.2.1.1 Contenido mínimo que describe el proyecto

Se determina la siguiente estructura de contenidos y presupuesto para un proyecto de Desarrollo Tecnológico. Bajo este esquema deberá registrarse en Colciencias todo proyecto para poder optar a los diferentes trámites. Se evaluará, considerando únicamente la información registrada en el formulario electrónico inscrito por el proponente.

ASPECTOS QUE DESCRIBEN EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS QUE SE REFIEREN AL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Título del Proyecto	Describir el contenido del proyecto de forma específica, clara y concisa en un máximo de 250 caracteres , de manera que permita identificar el tema fácilmente.
Monto solicitado para deducción tributaria	La entidad responsable del proyecto debe registrar en el formulario electrónico cuál es el valor total de la inversión a realizar, y para cuál solicita el beneficio tributario por vigencia fiscal. El beneficio tributario aplica para los recursos aportados por los contribuyentes de renta que participan en el proyecto.
Tipo de Proyecto	Clasificar y justificar el tipo de proyecto como: ✓ <i>Desarrollo tecnológico.</i>
Resumen Ejecutivo	Resumir en máximo de 500 palabras la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Explique: En qué consiste el problema o necesidad, cómo cree que lo resolverá y cuáles son las razones que justifican su ejecución.
Identificación y caracterización del desarrollo tecnológico de la propuesta	Describir las características del desarrollo tecnológico que será alcanzado con el proyecto. Se requiere explicar el valor agregado en conocimiento o "know-how" (saber hacer) generado en el proyecto o el esfuerzo tecnológico que hace la empresa, identificando las novedades técnicas y descripción de características del desarrollo, alcance previsto (prototipo, piloto, diseños, nuevo producto, etc.), si se prevé obtención de patentes, modelo de utilidad o secreto industrial, identificar las tecnologías claves.
Pre -evaluación del mercado para el desarrollo tecnológico	Registrar el análisis de las tendencias del mercado, en relación con clientes, competidores y proveedores. Es necesario plantear el modelo de negocio en este ítem. En este ítem es necesario valorar las necesidades de los clientes actuales o potenciales, y precisar la segmentación del mercado, los canales de distribución, las tendencias de los precios y las gestiones comerciales a realizar.
Planteamiento del Problema o necesidad	Formular claramente la pregunta concreta que se quiere responder, cuya solución o entendimiento contribuirá con el desarrollo del proyecto. Para ello, debe hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema o necesidad, aportando indicadores cuantificables de la situación actual y futura a nivel local, nacional o internacional.
Estado del Arte	Recopilar los hechos que aclaran e interpretan el problema planteado, dando soporte teórico a la propuesta de solución a los objetivos del proyecto. Debe tener en cuenta, los casos similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial. Así mismo, se debe visualizar las diferentes formas de abordar el problema o necesidad. Se recomienda tener en cuenta el análisis de vigilancia tecnológica, consultar bases de datos de patentes, relacionar revisión bibliográfica (conservando la estructura de formatos como el APA), y consultar Scienti para verificar el estado de la técnica nacional. En el caso de proyectos con fases anteriores se deben relacionar los resultados alcanzados en las ya fases desarrolladas).

Objetivos del proyecto	Formular el objetivo general y los específicos del proyecto: El objetivo general del proyecto es <u>uno solo</u> y debe responder <u>qué</u> y <u>para qué</u>, se quiere hacer el proyecto. Se debe mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren resolver, en función de la metodología propuesta y/o las alternativas tecnológicas identificadas, teniendo en cuenta el alcance probable y las metas. El alcance define claramente la situación deseada y las metas y los logros deseados en términos cuantitativos. objetivos específicos: es necesario definir <u>máximo 5</u> objetivos específicos con los que se detallen los cambios que generan la situación que se pretende resolver y que son necesarios para alcanzar el objetivo general, en función de la metodología propuesta y de la(s) alternativa(s) tecnológica(s) identificada(s) para lograr los resultados propuestos. Los objetivos deben estar redactados con el uso de verbos en infinitivo. (ej: alcanzar, identificar, comprobar, establecer, determinar, etc.) y no contener procesos o procedimientos.
Metodología Propuesta	Exponer en forma organizada y precisa, el método con el que se indica cómo se alcanzará y cómo será el desarrollo del objetivo general y de cada uno de los objetivos específicos. - Indicar el proceso a seguir en la recolección de la información, la organización, sistematización y análisis de los datos según sea el caso. - Describir los métodos, procedimientos y las diferentes técnicas analíticas y cuantificables que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, (diseños estadísticos, simulaciones, validaciones, pruebas, ensayos y otros).
Trayectoria y capacidad del grupo de trabajo o de las instituciones que participan en proyecto	Presentar la capacidad técnica del grupo de trabajo, y de las instituciones que participan, para realizar el proyecto propuesto. Incluya al Grupo o centro reconocido que avala el proyecto (supervisor o co-ejecutor). Esto significa, conocer su importancia estratégica y logros a partir de proyectos realizados anteriormente y que están directamente relacionados con la temática del proyecto propuesto, incluyendo sus productos más relevantes. (Los perfiles de los integrantes del grupo de trabajo deberán estar relacionados únicamente en CvLAC)
Distribución de responsabilidades	Describir claramente las actividades científicas y o tecnológicas que asumirá cada una de las entidades o grupos participantes en el desarrollo del proyecto. Los proyectos que incluyen un supervisor, deberán identificar en forma clara los entregables de dicha labor. Así mismo, se debe indicar en forma detallada las actividades de cada integrante del personal científico. (Los perfiles y experticia del personal científico deberá estar relacionados únicamente en CvLAC)
Bibliografía	Relacionar únicamente las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y referidas en el texto del proyecto. Utilizar formato APA, Vancouver, o MLA y fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional.
Impacto Ambiental del Proyecto	Tener en cuenta que todo proyecto tiene efectos no solamente en los aspectos ambientales por el uso y transformación de materiales o de información, sino también apunta a la solución de necesidades o problemas de la sociedad, todo proyecto debe analizar los posibles impactos ambientales y si se requieren permisos de autoridades nacionales o locales. Por lo tanto, cuando la ejecución de un proyecto requiera autorización ambiental de una autoridad competente, con tal autorización, se entiende evaluado positivamente el cumplimiento de los requisitos ambientales. (Se debe anexar copia del permiso otorgado). Cuando no requiera autorización, así deberá manifestarlo en el registro del proyecto y describir en este aparte: los aspectos ambientales indicando cómo el desarrollo del proyecto da cumplimiento al

	concepto de desarrollo sostenible (Ley 99 de 1993 en el artículo 3°)
Aspectos de Propiedad Intelectual	Las entidades participantes deben definir con anterioridad la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados. Defina en forma clara las reglas que las partes han convenido en materia de obras protegidas por el derecho de autor (escritos, audiovisuales, software, bases de datos, fonogramas y grabaciones, entre otros), nuevas creaciones protegidas por la propiedad industrial (patentes, diseños industriales, marcas, Know How, entre otros.) y cualquier otro bien protegido por la propiedad intelectual.
Cronograma	Relacionar las principales actividades a realizar en función de los objetivos específicos, la metodología, los resultados y periodo de ejecución, de tal manera que permita observar toda la ejecución del proyecto. Es preciso tener en cuenta posibles contingencias y mostrar las actividades requeridas en forma coherente con las descritas en la metodología.
Resultados	Referenciar los resultados directos medibles y cuantificables que se alcanzarán con el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos del proyecto, indicando las características del nuevo desarrollo generado. Especifique los medios de verificación del logro de los mismos. Es necesario determinar el plazo o fecha para la cual se espera haber alcanzado dichos resultados y el indicador verificable. Ejemplo de indicadores: número de publicaciones indexadas, patentes, pruebas realizadas, ponencias, prototipos, protocolos implementados, software desarrollado, etc. (durante la ejecución del proyecto). Ver tipo de resultados en anexo 2 de este documento. Cada objetivo específico debe tener mínimo un resultado esperado y un indicador, claramente definido y relacionado con dicho objetivo.
Impactos Esperados	Relacionar los posibles impactos esperados, que generalmente se logran en el mediano y largo plazo como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas. Identificar para cada impacto los indicadores cualitativos y cuantitativos verificables. Ejemplo de indicadores podrían ser: Tasa de mortalidad infantil, tasa de estudiantes promovidos, tasa de morbilidad, tasa de crecimiento, etc.
Personal⁶⁶	Indicar el personal necesario para la ejecución del proyecto. Se deben referir los investigadores, co-investigadores y/o asesores, así como el personal de apoyo requerido para el proyecto. Identificar de manera clara el rol, la especialidad, función, actividad y tiempo de dedicación a la labor o función que desarrollará en el proyecto.

3.2.1.2 Descripción de los rubros presupuestales

ASPECTOS QUE DESCRIBEN EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO QUE SE REFIEREN AL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Presupuesto⁶⁷	Planificar los rubros de inversión o donación identificando de forma clara las fuentes de financiación.

⁶⁶ Ver definiciones en el numeral 2.5.2 de este documento

⁶⁷ Si el proyecto es financiado por Colciencias no requiere registrar los recursos de Colciencias. En caso que el proyecto cuente con la financiación de otra entidad que no accede al beneficio tributario. Debe indicarlo en la carta de solicitud de trámite indicando el total financiado por esta entidad.

	El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada solo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto para los que solicita el beneficio tributario. El presupuesto del proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades. Si es inversión, identifique en contrapartida todos los aportes por cada entidad que solicita el beneficio tributario. Si es donación en "otras fuentes" identifique los rubros que requiere en donación.
Se aceptan los siguientes rubros:	
Personal	Científico⁶⁸: Conformado por el investigador principal, co- investigador y/o asesor nacional identifique el rubro por cada vigencia fiscal del proyecto. De apoyo⁶⁹: Conformado por los auxiliares de investigación. En este ítem presupuestal se pueden incluir los asesores internacionales que no tienen la hoja de vida en CvLAC. (<i>Personal con labores administrativas no será reconocido en este rubro</i>).
Adquisición de equipos⁷⁰	Compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto, se contempla en este rubro el diseño y construcción de equipos. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán comprados o construidos y quedarán en propiedad del inversionista o el donatario según sea el caso. <u>Se deberá establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
Materiales e Insumos	Materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución del proyecto. Para los proyectos de innovación, se puede incluir los necesarios para el primer lote de producción (no se reconocerán elementos de papelería y/o fotocopias). Cuando los materiales no sean consumibles durante la ejecución del proyecto, <u>se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción. Si los materiales son consumibles debe ser explícita dicha condición y no requiere establecer el porcentaje de participación
Software:	Se reconocerá la adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de carácter científico, tecnológico o de innovación. (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros). <u>Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.

⁶⁸ Las personas referenciadas como personal científico deberán tener la hoja de vida registrada en CvLAC, según lo indicado en el ítem 2.5.2.1 de este documento.

⁶⁹ El personal de apoyo no requiere tener hoja de vida registrada en CvLAC, según lo indicado en el ítem 2.5.2.2 de este documento.

⁷⁰ En el rubro adquisición de equipos no se deberá incluir compra de muebles o elementos decorativos, ni el uso de equipos que posea la entidad o entidades participantes.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

Servicios Tecnológicos:	Contratación de ensayos, análisis, pruebas, simulaciones, desarrollo de software que la entidad no esté en capacidad de desarrollar. (No se reconoce personal ni costos de papelería en este ítem).
Consultoría especializada:	Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).
Convenio especial de cooperación técnica y científica⁷¹	Convenios celebrados para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales necesarias para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, pueden incluir financiamiento y administración de proyectos. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el convenio. En el convenio al menos una de las entidades participantes deberá contar con el reconocimiento de Colciencias como grupo o centro de investigación o desarrollo tecnológico. Se debe anexar copia del convenio en el que se explican en forma clara el objetivo, alcance del convenio, las diferentes tareas encomendadas con sus entregables previstos, actividades de seguimiento al proyecto, y los recursos que serán destinado a la ejecución del proyecto.
Capacitación	Formación y actualización del personal de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos de corta duración. Se reconocerá el costo de la inscripción a eventos, seminarios o cursos. No se reconocen las actividades de logística, ni la capacitación que ofrece directamente la entidad.
Viajes	Se reconocerán los gastos relacionados con tiquetes nacionales o internacionales, viáticos del personal del proyecto que requiera el desplazamiento, para realizar actividades diferentes a las salidas de campo y relacionadas con el desarrollo del proyecto.
Salidas de Campo	Se aplica a gastos en medios de transporte para el traslado a zonas de muestreo y ejecución de las labores de campo, propias de la investigación.
Bibliografía	Sólo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la temática del proyecto.
Difusión de Resultados:	Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto.
Gastos de propiedad intelectual:	Costos relacionados con los resultados del proyecto, tales como: registro de patentes, traducciones para la solicitud, pago de tasa para la solicitud de patentes, asesoría legal.
Adecuación de infraestructura	Solamente, la destinada a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto, por un valor que <u>no supere el 20% del valor del proyecto</u> . (No se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros). <u>Se deberá establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
Certificaciones	Obtención de certificaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad o similares, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo). <u>Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.

⁷¹ El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6,7 y 8 del Decreto 393 de 1991 y artículo 17 del Decreto 591 de 1991



Gastos de Administración	Son las erogaciones o gastos tales como: los salarios del personal administrativo ⁷² , materiales y suministros de oficina, Imprevistos ⁷³ y servicios generales claramente identificados y que sean <u>necesarios</u> para la ejecución del proyecto.
---------------------------------	--

El **formulario** para el registro de los proyectos, estará disponible en el portal de Colciencias www.colciencias.gov.co

COLCIENCIAS podrá adelantar programas de supervisión y control sobre los proyectos calificados y las entidades reconocidas, con el fin de verificar que estén cumpliendo con sus compromisos en materia de ciencia, tecnología e innovación, y que los proyectos calificados en la ejecución correspondan a tal carácter.

Cuando se desarrollen proyectos calificados, para recibir **donaciones** que dan derecho a deducción fiscal al **donante**, éstos deben ejecutarse en los periodos fiscales previstos en el proyecto registrado ante Colciencias y dentro del cupo autorizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la no ejecución dentro del año fiscal correspondiente de los recursos recibidos en donación, implica el incumplimiento de uno de los requisitos para considerarse donación en un proyecto calificado y quien recibió la donación deberá tributar sobre dichos recursos, sin que pueda a título particular destinarlos como excedente para ejecutar el proyecto en años siguientes.⁷⁴

Versión 2014: aprobada según Acuerdo 09 de 2014

⁷² Siempre que sus actividades se relacionen con el proyecto que se desarrollará. Ver definición en numeral 2.6 de este documento.

⁷³ Se aceptará como imprevistos las reservas para cubrir posibles retrasos o sobrecostos por causas conocidas (reservas por contingencias) y las reservas de gestión por causas desconocidas, que estén claramente identificadas en la propuesta y por un valor máximo equivalente al **3%** del valor total del proyecto.

⁷⁴ Acuerdo 09 de 2014, por el cual se unifican los acuerdos y se dictan otras disposiciones.

3.3 TIPO DE PROYECTOS QUE CALIFICAN COMO DE INNOVACIÓN⁷⁵

TIPO DE INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICAS ⁷⁶	POSIBLES RESULTADO	EJEMPLOS	PROYECTOS QUE NO SON INNOVACIÓN
De Producto⁷⁷	- Introducción de nuevos bienes o servicios en el mercado. - Mejora significativa de la funcionalidad y características de uso de bienes y servicios existentes. - Desarrollo de nuevos usos para un producto (incluye aquellos que han sufrido mejoras técnicas significativas). - Adición de nuevas funciones o características a servicios existentes.	- Reemplazo de productos. - Nuevos usos para productos ya existentes. - Desarrollo de productos ambientalmente amigables. - Entrada a nuevos mercados. - Incrementar o mantener la participación en el mercado. - Mejora de calidad de bienes y servicios. - Reducción de consumo de materias primas y energía. - Cumplimiento de estándares técnicos industriales. - Reducción de impactos ambientales. - Mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional.	- Diseño y desarrollo de un b omper a partir de poliureta no termoplásticos, para su producción y comercializac ión en la planta de fabricac ión - Desarrollo de inoculantes bi ológicos- Bioinsumos- para e species forestales de import ancia económica	Lista enunciativa y no taxativa: - Los esfuerzos rutinarios⁷⁸ para mejorar la calidad de productos. - La adaptación de un producto o proceso de producción ya existente a los requisitos específicos impuestos por un cliente (Producción personalizada). A no ser que impliquen atributos funcionales significativamente diferentes. - Los cambios periódicos o de temporada (v.gr. diseño de moda). - Cambios de diseño que no modifiquen la funcionalidad del producto. - Las modificaciones estéticas de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares. - Comercialización de productos y servicios de otras empresas, incluidas casas matrices. • Proyectos cuyo objetivo único sean: (lista enunciativa no taxativa) - Estudios de prefactibilidad⁷⁹, factibilidad⁸⁰. - Servicios tecnológicos y/o técnicos especializados.

⁷⁵ Para que haya innovación, hace falta como mínimo que el producto, el proceso o el método organizacional sean nuevos o significativamente mejorados para la empresa.

⁷⁶ Una característica común de todos los tipos de innovación, es que deben haber sido introducidos o validados con el mercado.

⁷⁷ El término producto comprende tanto bienes como servicios.

⁷⁸ Los esfuerzos rutinarios se definen como las actividades que se realizan en forma cotidiana por la empresa

⁷⁹ Supone un análisis preliminar de una idea para determinar si es viable convertirla en un proyecto.

⁸⁰ Se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, a aquello que resulta factible (es decir, que se puede concretar o llevar a cabo).



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

		• Cumplimiento de requerimientos regulatorios.		- Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual - Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D en sí mismas. - Actividades de Consultoría - La sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, máquinas, equipos o programas informáticos. - Fortalecimiento de capacidades institucionales. - Software de aplicación comercial y desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes. - El mantenimiento de los sistemas informáticos ya existentes. - La conversión o traducción de lenguajes informáticos. - La adición de funciones de usuario, a las de aplicaciones informáticas. - La adaptación de software existente. - La preparación de documentación para el usuario. • No se consideran proyectos Tipo Calificados: • Los desarrollados en Zonas Francas en función del simple cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca. • Los que se desarrollan en función del simple cumplimiento de las normas vigentes.
--	--	--	--	--

TIPO DE INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICAS ⁸¹	POSIBLES RESULTADO	EJEMPLOS	PROYECTOS QUE NO SON INNOVACIÓN
De Proceso ⁸²	- Implementación de nuevos métodos de producción o logística, significativamente mejorados. (Incluye técnicas, equipos y/o software). - Métodos nuevos o significativamente mejorados para la creación o provisión de servicios.	- Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los clientes. - Mejora de calidad de bienes y servicios. - Mejoras en la flexibilidad del proceso de producción o de provisión de servicios. - Incrementos de la capacidad de producción o provisión de servicios. - Reducción de costos de mano de obra. - Reducción de consumo de materias primas y energía. - Reducción de producto fuera de especificaciones. - Reducción de los costos de diseño de productos. - Reducción de tiempos muertos en producción. - Reducción de costos operativos para la provisión de servicios.	1. Implementación en la empresa de un sistema de trazabilidad de producto por medio de bluetooth, para disminuir la cantidad de productos no conformes comercializados e identificar los puntos críticos de Control de procesos. 2. Reaprovechamiento de los residuos metaloplásticos de la fabricación de juntas de estanqueidad en la Empresa	- Ajustes rutinarios realizados por la empresa debido a su operación normal - Incrementos de Producción o capacidad de servicio, debidos al aumento de la capacidad de producción o el uso de sistemas logísticos similares a los usados corrientemente por la empresa.⁸³ Proyectos cuyo objetivo único sean: (lista enunciativa no taxativa) - Estudios de prefactibilidad⁸⁴, factibilidad⁸⁵. - Actividades administrativas y jurídicas encaminadas a la obtención de productos de propiedad intelectual - Servicios tecnológicos y/o técnicos especializados. - Gestión y actividades de apoyo indirectas que no constituyen I+D en sí mismas. - Actividades de Consultoría - La sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, máquinas, equipos o programas informáticos. - Fortalecimiento de capacidades institucionales

⁸¹ Una característica común en todos los tipos de innovación, es que deben haber sido introducidos o validados con el mercado.

⁸² Proceso se define como el conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en elementos de salida.

⁸³ Diferenciar del concepto de escalamiento (Escalar un proceso es convertirlo de su escala de investigación (laboratorio) a escala industrial completa (producción)), el cual sería válido siempre y cuando la empresa haya cumplido la fase previa de planta piloto.

⁸⁴ Supone un análisis preliminar de una idea para determinar si es viable convertirla en un proyecto.

⁸⁵ Se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señaladas, a aquello que resulta factible (es decir, que se puede concretar o llevar a cabo).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

		• Cumplimiento de estándares técnicos industriales. • Incremento de la eficiencia o rapidez de suministro y/o envío de bienes y servicios. • Mejora de las condiciones de trabajo. • Reducción de impactos ambientales. • Mejora de condiciones de seguridad y salud ocupacional. • Cumplimiento de requerimientos regulatorios.		• No se consideran proyectos Tipo Calificados: • Los desarrollados en Zonas Francas en función del simple cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca. • Los que se desarrollan en función del simple cumplimiento de las normas vigentes.
--	--	---	--	---

TIPO DE INNOVACIÓN	CARACTERÍSTICAS ⁸⁶	POSIBLES RESULTADO	EJEMPLOS	PROYECTOS QUE NO SON INNOVACIÓN
	• Implementación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras firmas, de nuevos métodos organizacionales en las prácticas de negocio, organización del trabajo. • Nuevos métodos para organizar rutinas y procedimientos de trabajo.	• Reducción de costos administrativos y/o de transacción. • Reducción costos de suministros. • Mejora de las condiciones de trabajo. • Mejora en las comunicaciones e interacciones entre las diferentes unidades de negocio.	1. Programa de desarrollo de proveedores de autopartes: Modelo de gestión para la competitividad 2. Mejoramiento de la Eficiencia en los sistemas eléctricos mediante la transferencia y difusión de nuevos conocimientos en gestión	• Cambios en las prácticas de negocios, organización del trabajo o relaciones externas que estén basados en metodologías organizacionales ya utilizadas por la empresa. • Cambios en la estrategia empresarial, a no ser que estén acompañadas por la introducción de un nuevo método organizacional. • Fusiones y adquisiciones. • La adquisición y parametrización simple de software para gestión empresarial (ERP – CRM)

⁸⁶ Una característica común en todos los tipos de innovación, es que deben haber sido introducidos; es decir, han sido lanzados al mercado.



TIPOLOGÍA DE PROYECTOS CALIFICADOS COMO DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. Versión 3 -2014

Organizacional	• Nuevos métodos para distribuir responsabilidades e incrementar autonomía para toma de decisiones entre los empleados.	• Incremento de la transferencia de conocimiento con otras organizaciones. • Incremento de la habilidad para adaptarse a los cambios en la demanda de los clientes. • Desarrollo de relaciones fuertes con los clientes (fidelización). • Reducción de tiempos de respuesta a las necesidades de los clientes. • Incremento de la eficiencia o rapidez de suministro y/o envío de bienes y servicios.		• Proyectos cuyo objetivo único sean: (lista enunciativa no taxativa) - Estudios de prefactibilidad, y/o factibilidad - Consultorías - La sustitución, compra, ampliación o actualización de infraestructura, máquinas, equipos o programas informáticos. - Fortalecimiento de capacidades institucionales - Software de aplicación comercial y desarrollo de sistemas de información que utilicen métodos conocidos y herramientas informáticas ya existentes. - El mantenimiento de los sistemas informáticos ya existentes. - La conversión o traducción de lenguajes informáticos. - La adición de funciones de usuario, a las de aplicaciones informáticas. - La adaptación de software existente. - La preparación de documentación para el usuario. • No se consideran proyectos Tipo Calificados: • Los desarrollados en Zonas Francas en función del simple cumplimiento del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca. • Los que se desarrollan en función del simple cumplimiento de las normas vigentes.
-----------------------	---	---	--	---

3.3.1 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

3.3.1.1 Contenido mínimo que describe el proyecto

Se determina la siguiente estructura de contenidos y presupuesto para un proyecto de Innovación. Bajo este esquema deberá registrarse en Colciencias todo proyecto para poder optar a los diferentes trámites. Se evaluará, considerando únicamente la información registrada en el formulario electrónico inscrito por el proponente.

ASPECTOS QUE DESCRIBEN EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS QUE SE REFIEREN AL PROYECTO DE INNOVACIÓN
Título del Proyecto	Describir el contenido del proyecto de forma específica, clara y concisa en un máximo de 250 caracteres , de manera que permita identificar el tema fácilmente.
Tipo de Proyecto	Clasificar y justificar el tipo de proyecto que se presenta según sea: ✓ Innovación de producto. ✓ Innovación de proceso. ✓ Innovación organizacional.
Resumen Ejecutivo	Resumir en máximo de 500 palabras la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Explique: En qué consiste el problema o necesidad, cómo cree que lo resolverá y cuáles son las razones que justifican su ejecución.
Identificación y caracterización de la innovación propuesta	Describir las características innovadoras del proyecto o de la tecnología a desarrollar, en cuanto a procesos, productos, prestación de servicios y/o gestión. Se requiere explicar claramente cuál es el valor agregado en conocimiento o “know-how” (saber hacer) generado en el proyecto o el esfuerzo tecnológico que hace la empresa, identificando las novedades técnicas y la descripción de características de la innovación propuesta, alcance previsto (prototipo, piloto, explotación comercial, proceso, etc.), si se prevé obtención de patentes, modelo de utilidad o secreto industrial, identificación de las tecnologías claves.
Evaluación del mercado para la innovación propuesta	Registrar el análisis de las tendencias del mercado, en relación con clientes, competidores y proveedores. Es necesario valorar las necesidades de los clientes actuales o potenciales, y precisar la segmentación del mercado, los canales de distribución, las tendencias de los precios y las gestiones comerciales a realizar. En lo posible registrar las estrategias para acceder a los mercados identificados y la diferenciación frente a los competidores.
Planteamiento del Problema o necesidad	Formular claramente la pregunta concreta que se quiere responder, cuya solución o entendimiento contribuirá con el desarrollo del proyecto. Para ello, debe hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema o necesidad, aportando indicadores cuantificables de la situación actual y futura a nivel local, nacional o internacional.
Estado del Arte	Recopilar los hechos que aclaran e interpretan el problema planteado, dando soporte teórico a la propuesta de solución a los objetivos del proyecto. Debe tener en cuenta, los casos similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial. Así mismo, se debe visualizar las diferentes formas de abordar el problema o necesidad.

	Se recomienda tener en cuenta el análisis de vigilancia tecnológica, consultar bases de datos de patentes, relacionar revisión bibliográfica (conservando la estructura de formatos como el APA), y consultar Scienti para verificar el estado de la técnica nacional. En el caso de proyectos con fases anteriores se deben relacionar los resultados alcanzados en las ya fases desarrolladas).
Objetivos	Formular el objetivo general y los específicos del proyecto: El objetivo general del proyecto es uno solo y debe responder al qué y para qué, se quiere hacer el proyecto. Se debe mostrar una relación clara y consistente con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis que se quieren resolver en función de la metodología propuesta y/o las alternativas tecnológicas identificadas, teniendo en cuenta el alcance probable y las metas. El alcance define claramente la situación deseada y las metas y los logros deseados en términos cuantitativos. objetivos específicos: es necesario definir <u>máximo 5</u> objetivos específicos con los que se detallen los cambios que generan la situación que se pretende resolver y que son necesarios para alcanzar el objetivo general, en función de la metodología propuesta y de la(s) alternativa(s) tecnológica(s) identificada(s) para lograr los resultados propuestos. Los objetivos deben estar redactados con el uso de verbos en infinitivo. (ej. alcanzar, identificar, comprobar, establecer, determinar, etc.) y no contener procesos o procedimientos.
Metodología Propuesta	Exponer en forma organizada y precisa, el método con el que se indica cómo se alcanzará y cómo será el desarrollo del objetivo general y de cada uno de los objetivos específicos. - Indicar el proceso a seguir en la recolección de la información, la organización, sistematización y análisis de los datos según sea el caso. - Describir los métodos, procedimientos y las diferentes técnicas analíticas y cuantificables que se utilizarán para alcanzar cada uno de los objetivos específicos, (diseños estadísticos, simulaciones, validaciones, pruebas, ensayos y otros).
Trayectoria y capacidad del grupo de trabajo o de las instituciones que participan en el proyecto	Presentar la capacidad técnica del grupo de trabajo, y de las instituciones que participan, para realizar el proyecto propuesto. Incluya al Grupo o centro reconocido que avala el proyecto (supervisor o co-ejecutor). Esto significa, conocer su importancia estratégica y logros a partir de proyectos realizados anteriormente y que están directamente relacionados con la temática del proyecto propuesto, incluyendo sus productos más relevantes. (Los perfiles de los integrantes del grupo de trabajo deberán estar relacionados únicamente en CvLAC)
Distribución de responsabilidades	Describir claramente las actividades científicas y o tecnológicas que asumirá cada una de las entidades o grupos participantes en el desarrollo del proyecto. Los proyectos que incluyen un supervisor, deberán identificar en forma clara los entregables de dicha labor. Así mismo, se deberá indicar en forma detallada las actividades de cada integrante del personal científico. (Los perfiles y experticia del personal científico deberá estar relacionados únicamente en CvLAC)
Bibliografía	Relacionar únicamente las fuentes de información científica y/o tecnológica relevantes, vigentes y/o actualizadas que fueron consultadas y referidas en el texto del proyecto. Utilizar formato APA, Vancouver, o MLA y fuentes reconocidas por la comunidad científica y tecnológica nacional o internacional.

Impacto Ambiental del Proyecto	Tener en cuenta que todo proyecto tiene efectos no solamente en los aspectos ambientales por el uso y transformación de materiales o de información, sino también apunta a la solución de necesidades o problemas de la sociedad, todo proyecto debe analizar los posibles impactos ambientales, y si se requieren, permisos de autoridades nacionales o locales. Por lo tanto, cuando la ejecución de un proyecto requiera autorización ambiental de una autoridad competente, con tal autorización, se entiende evaluado positivamente el cumplimiento de los requisitos ambientales. (Se debe anexar copia del permiso otorgado). Cuando no requiera autorización, así deberá manifestarlo en el registro del proyecto y describir en este aparte: los aspectos ambientales indicando cómo el desarrollo del proyecto da cumplimiento al concepto de desarrollo sostenible (Ley 99 de 1993 en el artículo 3°)
Aspectos de Propiedad Intelectual	Las entidades participantes deben definir con anterioridad la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados. Defina en forma clara las reglas que las partes han convenido en materia de obras protegidas por el derecho de autor (escritos, audiovisuales, software, bases de datos, fonogramas y grabaciones, entre otros), nuevas creaciones protegidas por la propiedad industrial (patentes, diseños industriales, marcas, Know-How, entre otros.) y cualquier otro bien protegido por la propiedad intelectual.
Cronograma	Relacionar las principales actividades a realizar en función de los objetivos específicos, la metodología, los resultados y periodo de ejecución, de tal manera que permita observar toda la ejecución del proyecto. Es preciso tener en cuenta posibles contingencias y mostrar las actividades requeridas en forma coherente con las descritas en la metodología.
Resultados	Referenciar los resultados directos medibles y cuantificables que se alcanzarán con el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos del proyecto, indicando en forma clara las características de la innovación esperada. Especifique los medios de verificación del logro de los mismos. Es necesario determinar el plazo o fecha para la cual se espera haber alcanzado dichos resultados y el indicador verificable. Ejemplo de indicadores: número de: publicaciones indexadas, patentes, pruebas realizadas, ponencias, prototipos, protocolos implementados, software desarrollado, etc. (durante la ejecución del proyecto). Ver tipo de resultados en anexo 2 de este documento. Cada objetivo específico debe tener mínimo un resultado esperado y un indicador, claramente definido y relacionado con dicho objetivo.
Impactos Esperados	Relacionar los posibles impactos esperados, que generalmente se logran en el mediano y largo plazo como resultado de la aplicación de los conocimientos o tecnologías generadas. Identificar para cada impacto los indicadores cualitativos y cuantitativos verificables. Ejemplo de indicadores podrían ser: Tasa de mortalidad infantil, tasa de estudiantes promovidos, tasa de morbilidad, tasa de crecimiento etc...
Personal⁸⁷	Indicar el personal necesario para la ejecución del proyecto. Se deben referir los investigadores, co-investigadores y/o asesores, así como el personal de apoyo requerido para el proyecto. Identificar de manera clara el rol, la especialidad, función, actividad y tiempo de dedicación a la labor o función que desarrollará en el proyecto.

⁸⁷ Ver definiciones en el numeral 2.5.2 de este documento.

3.3.1.2 Descripción de los rubros presupuestales

ASPECTOS QUE DESCRIBEN EL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO QUE SE REFIEREN AL PROYECTO DE INNOVACIÓN
Presupuesto⁸⁸	Planificar los rubros de inversión o donación identificando de forma clara las fuentes de financiación. El presupuesto debe estar basado en la estimación de los costos y la planificación de las actividades, cada rubro debe estar claramente definido, justificado y distribuido en el tiempo. (Registrar cada rubro por vigencia fiscal). Registre en forma detallada solo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto para los que solicita el beneficio tributario. El presupuesto del proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.
Se aceptan los siguientes rubros:	
Personal	Científico⁸⁹: Conformado por el investigador principal, co- investigador y/o asesor nacional identifique el rubro por cada vigencia fiscal del proyecto. De apoyo⁹⁰: Conformado por los auxiliares de investigación. En este ítem presupuestal se pueden incluir los asesores internacionales que no tienen la hoja de vida en CvLAC. (Personal con labores administrativas no será reconocido en este rubro).
Adquisición de equipos⁹¹	Compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto, se contempla en este rubro el diseño y construcción de equipos. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán comprados o construidos y quedarán en propiedad del inversionista o el donatario según sea el caso. Se deberá establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrán en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
Materiales e Insumos	Materiales, elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución del proyecto. Para los proyectos de innovación, se puede incluir los necesarios para el primer lote de producción (no se reconocerán elementos de papelería y/o fotocopias). Cuando los materiales no sean consumibles durante la ejecución del proyecto, <u>se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrán en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.

⁸⁸ Si el proyecto es financiado por Colciencias no requiere registrar los recursos de Colciencias. En caso que el proyecto cuente con la financiación de otra entidad que no accede al beneficio tributario. Debe indicarlo en la carta de solicitud de trámite, indicando el total financiado por esta entidad.

⁸⁹ Las personas referenciadas como personal científico deberán tener la hoja de vida registrada en CvLAC, según lo indicado en el ítem 2.5.2.1 de este documento.

⁹⁰ El personal de apoyo no requiere tener hoja de vida registrada en CvLAC, según lo indicado en el ítem 2.5.2.2 de este documento.

⁹¹ En el rubro adquisición de equipos no se deberá incluir compra de muebles o elementos decorativos, ni el uso de equipos que posee la entidad o entidades participantes.

		Si los materiales son consumibles, se debe hacer explícita dicha condición.
	Software:	Se reconocerá la adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de carácter científico, tecnólogo o de innovación. (No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros). Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Servicios Tecnológicos:	Contratación de ensayos, análisis, pruebas, simulaciones, desarrollo de software que la entidad no esté en capacidad de desarrollar. (No se reconoce personal ni costos de papelería en este ítem).
	Consultoría especializada:	Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, que son claves para el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades).
	Convenio especial de cooperación técnica y científica⁹²	Convenios celebrados para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales necesarias para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, pueden incluir financiamiento y administración de proyectos. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el convenio. En el convenio al menos una de las entidades participantes deberá contar con el reconocimiento de Colciencias como grupo o centro de investigación o desarrollo tecnológico. Se debe anexar copia del convenio en el que se explican en forma clara el objetivo, alcance del convenio, las diferentes tareas encomendadas con sus entregables previstos, actividades de seguimiento al proyecto, y los recursos que serán destinados a la ejecución del proyecto.
	Capacitación	Formación y actualización del personal de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos de corta duración. Se reconocerá el costo de la inscripción a eventos, seminarios o cursos. No se reconocen las actividades de logística, ni la capacitación que ofrece directamente la entidad.
	Viajes	Se reconocerán los gastos relacionados con tiquetes nacionales o internacionales, viáticos del personal del proyecto que requiera el desplazamiento, para realizar actividades diferentes a las salidas de campo y relacionadas con el desarrollo del proyecto.
	Salidas de Campo	Se aplica a gastos en medios de transporte para el traslado a zonas de muestreo y ejecución de las labores de campo, propias de la investigación.
	Bibliografía	Sólo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de bases de datos y redes especializadas necesarias para la temática del proyecto.
	Difusión de Resultados:	Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto.
	Gastos de propiedad intelectual:	Costos relacionados con los resultados del proyecto, tales como: registro de patentes, traducciones para la solicitud, pago de tasa para la solicitud de patentes, Asesoría legal.

⁹² El convenio especial de cooperación está regulado en los artículos 6,7 y 8 del Decreto 393 de 1991 y artículo 17 del Decreto 591 de 1991

	Adecuación de infraestructura	Solamente, la destinada a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto, por un valor que <u>no supere el 20% del valor del proyecto</u>. (No se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de "lay out" de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros). <u>Se deberá establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Certificaciones	Obtención de certificaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de la calidad o similares, sin incluir los gastos de implementación de dichas normas. (Se reconocerán si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado del proyecto y no el proyecto en sí mismo). <u>Se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación y valor</u> de estas inversiones en el proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto, sin incluir el uso de los mismos en la etapa posterior de producción.
	Gastos de Administración	Son las erogaciones o gastos tales como: los salarios del personal administrativo⁹³, materiales y suministros de oficina, Imprevistos⁹⁴ y servicios generales claramente identificados y que sean <u>necesarios</u> para la ejecución del proyecto.

El **formulario** para el registro de los proyectos, estará disponible en el portal de Colciencias www.colciencias.gov.co

COLCIENCIAS podrá adelantar programas de supervisión y control sobre los proyectos calificados y las entidades reconocidas, con el fin de verificar que estén cumpliendo con sus compromisos en materia de ciencia, tecnología e innovación, y que los proyectos calificados en la ejecución correspondan a tal carácter.

Versión 2014: aprobada según Acuerdo 09 de 2014

⁹³ Siempre que sus actividades se relacionen con el proyecto que se desarrollará. Ver definición en numeral 2.6 de este documento.

⁹⁴ Se aceptará como imprevistos las reservas para cubrir posibles retrasos o sobre costos por causas conocidas (reservas por contingencias) y las reservas de gestión por causas desconocidas, que estén claramente identificadas en la propuesta y por un valor máximo equivalente al **3%** del valor total del proyecto.

ANEXO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS NO FINANCIADOS POR COLCIENCIAS

Los proyectos no financiados por Colciencias deben caracterizarse como “*de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación*” según las características, criterios y condiciones definidas por el CNBT en el documento “**Tipología de Proyectos**”.

La calidad y excelencia científica, así como el nivel de desarrollo tecnológico o innovación con relación a los objetivos y resultados del proyecto, se evaluará, considerando únicamente la información registrada por el proponente en el formulario electrónico inscrito en la plataforma dispuesta por COLCIENCIAS y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Calidad del proyecto**, (viabilidad⁹⁵ del proyecto): (74%)

a) **Formulación de la propuesta: (1%)**

- i) Se verificará que el proyecto registrado se ha formulado teniendo en cuenta el documento de tipología de proyectos aprobado por el CNBT.

b) **Calidad de los conceptos propuestos: (5%)** se considerará

- i) La calidad de las acciones de investigación, desarrollo o innovación propuestas, según sea el caso y los métodos propuestos para la ejecución y seguimiento del proyecto, que garanticen el abordaje de los objetivos propuestos.
- ii) La calidad de los antecedentes del proyecto, es decir si es adecuada y actualizada la información brindada sobre:
 - ✓ La temática del proyecto.
 - ✓ El estado del arte en la temática.
 - ✓ El desarrollo tecnológico correspondiente o la innovación propuesta.
 - ✓ El planteamiento del problema.
 - ✓ La revisión bibliográfica.
 - ✓ Los aspectos relacionados con la vigilancia tecnológica u otra documentación pertinente que conlleve a identificar el valor agregado que proporciona el desarrollo del proyecto a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.

⁹⁵ El concepto de viabilidad está relacionado con principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y presupuesto definido.

c) **Calidad y eficiencia de la planeación del proyecto.** (68%) se verificará

- i) La definición clara y coherente de los objetivos específicos planteados para alcanzar el objetivo general.
- ii) La coherencia y pertinencia de la metodología y las actividades a desarrollar para el logro de los objetivos y resultados propuestos.
- iii) La experticia técnica de los participantes que conforman el equipo de trabajo, necesaria para realizar las tareas asignadas dentro del proyecto. Se debe valorar el conocimiento y trayectoria técnica verificable y relacionada con la temática de la propuesta presentada.
- iv) La coherencia del tiempo dedicado por el equipo de trabajo en las actividades a desarrollar.
- v) La consideración de la competitividad tecnológica para los proyectos de desarrollo tecnológico o innovación, es decir las ventajas para el país, riesgo de obsolescencia y posibilidad de generar patentes.
- vi) La coherencia entre la propuesta y la capacidad de gestión administrativa y técnica del grupo o centro reconocido que co-ejecuta o supervisa el proyecto a calificar.
- vii) La claridad y coherencia de la distribución de recursos presupuestados en el proyecto. Se verificará que los ítems presupuestados sean necesarios para la consecución de los objetivos, están claramente definidos, justificados y se ajustan al documento de tipología de proyectos.
- viii) Para proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación se considerará la coherencia del Plan de negocios propuesto.

2. **Impacto potencial del proyecto** mediante el desarrollo, difusión y uso de los resultados del proyecto. (20%) Se verificará:

- a) La definición clara, coherente de los resultados esperados para cada uno de los objetivos específicos.
- b) El aporte e implementación del valor agregado que proporcionan los resultados del proyecto.
 - i) Para proyectos de investigación: identificar aportes del nuevo conocimiento.
 - ii) Para proyectos de desarrollo tecnológico: el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos y si estos desarrollos propuestos son a nivel local, sectorial, regional, nacional o internacional.
 - iii) Grado de innovación de la propuesta (incremental o disruptiva) en relación con el desarrollo de sistemas, productos, procesos y servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos.

- c) La identificación de los resultados con indicadores cuantitativos y cualitativos verificables.
- d) Las fortalezas de la propiedad intelectual.
- e) La validez y pertinencia de los medios y tipo de divulgación propuesta.

3. Pertinencia del proyecto. (6%) Se verificará:

- a) La contribución al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico del país.
- b) La contribución al fortalecimiento de la competitividad de las empresas y del sector productivo. (Para proyectos de desarrollo tecnológico).
- c) La contribución con la formación científica, transferencia de conocimiento o de nuevas tecnologías.

NOTA:

- 1. El proyecto se aprueba con una calificación igual o superior al **80%**
- 2. El área responsable de coordinar la evaluación técnica, verificará si el proyecto a calificar o reconocer un beneficio tributario, tiene en cuenta los criterios de impacto ambiental contemplados en las normas vigentes, y si se consideraron los aspectos éticos (Acta comité de ética, consentimiento informado, etc.).

Los proyectos de CT+I que se realicen desconociendo las normas ambientales, normas de investigación en Salud o las aplicadas en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso a recursos biológicos y genéticos, no dará derecho a los beneficios tributarios.

- 3. Los proyectos financiados por Colciencias serán evaluados según los criterios que se definan para la convocatoria en la cual solicita recursos. Una vez aprobados, y en caso de solicitar algún beneficio tributario, deberá caracterizarse en alguna de las tipologías definidas en este documento y cumplir con los requisitos definidos en la Ley para el respectivo beneficio tributario solicitado, en caso contrario no podrá acceder a dichos beneficios.



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Versión 2014: aprobada según Acuerdo 09 de 2014

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



ANEXO 2: TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS COMO RESULTADO DE LOS PROYECTOS DE CT+I⁹⁶

Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CT+I
Artículos de investigación A1, A2, B y C Artículos en revistas indexadas, en los índices y bases mencionados en el modelo de medición de grupos.	Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto y prototipo industrial.	Participación ciudadana en CT+I Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) relacionado con la CT+I.	Tesis de Doctorado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.
Artículos de investigación D Artículos en revistas indexadas, en los índices y bases mencionados en el modelo de medición de grupos.	Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off), innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y procedimientos.	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CT+I Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CT+I. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.	Trabajo de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.
Libros resultado de investigación Libros que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad especificados en el modelo de medición de grupos.	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, diferenciadas según el ámbito de aplicación (nacional e internacional).	Circulación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.	Trabajo de grado de Pregrado Dirección, co-dirección o asesoría de trabajo de grado de pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.

⁹⁶ Todos los productos deben cumplir con los requerimientos mínimos de calidad especificados en el modelo de medición de grupos, se encuentra publicado en <http://www.colciencias.gov.co/scienti>



Capítulos en libro resultado de investigación Capítulos en libros resultado de investigación	Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales.	Reconocimientos Premios o distinciones otorgadas por instituciones, organizaciones públicas o privadas, que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento. (En Construcción)	Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.
---	---	---	---

ANEXO 2: TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS COMO RESULTADO DE LOS PROYECTOS DE CT+I⁹⁷

Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CT+I
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.			Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.

⁹⁷ Todos los productos deben cumplir con los requerimientos mínimos de calidad especificados en el modelo de medición de grupos, se encuentra publicado en <http://www.colciencias.gov.co/scienti>



**Variedad vegetal y
variedad animal**

**Proyecto de
extensión y
responsabilidad
social en CT+I**

Proyectos de
extensión, en los que
se especifique el tipo
de participación del
grupo de investigación
en el proyecto
(proyecto de extensión
en CT+I o proyecto de
responsabilidad social-
extensión solidaria).

**Apoyo a programas
de formación**

Apoyo a la creación de
programas, cursos de
maestría o de
doctorado.

Versión 2014: aprobada según Acuerdo 09 de 2014



ANEXO 3: DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN REMITIR

Todas las solicitudes para beneficios tributarios deberán anexar en la solicitud los siguientes documentos:

A. Documentos comunes a todas las solicitudes:

1. Disposiciones vigentes:

- a) Los proyectos de investigación en el campo de la salud humana, o aquellos en los que haya experimentación con animales, deberán ajustarse a las “Normas Científicas, Técnicas y Administrativas para la Investigación en Salud” establecidas en la Resolución No. 008430 de 1993 del Ministerio de Salud y demás normas que la modifiquen o adicionen. considerando de manera especial los aspectos éticos involucrados. Se **deben adjuntar las certificaciones, cartas o actas respectivas, en especial copia de la evaluación realizada por el comité de ética y el consentimiento informado en los casos que aplique.**
- b) En el caso de organismos genéticamente modificados, el proyecto deberá acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1998, Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario y decreto 4525 del 6 de diciembre de 2005 que reglamenta la Ley 740 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Este hecho debe explicitarse mediante carta o certificación del representante institucional responsable de la investigación adjuntando los soportes a que haya lugar. También deberán tenerse en cuenta las disposiciones y normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por el país en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos y demás Mandatos de ley que estén vigentes.

2. Cuando la ejecución de un proyecto requiera autorización de autoridades ambientales, con tal autorización se entiende evaluado positivamente el cumplimiento de los requisitos ambientales y por ende deberá anexar el respectivo soporte. Cuando no lo requiera deberá manifestarlo en forma clara en el registro del proyecto.
3. Acreditar la existencia y representación legal de todas las entidades que participan en el proyecto. (Dicho certificado será verificado en el respectivo sistema).

B. Documentos o información específica por trámite de beneficios tributarios:

1 **Art. 428-1 del E.T.** Exenciones de IVA por importaciones destinadas a proyectos de CT+I, se debe presentar:

- 1.1 Carta de presentación remitiendo la solicitud al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios –CNBT-. La carta debe ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la Institución de educación o del Centro reconocido por Colciencias que hará la importación directamente. Se debe indicar la fecha en la que se otorgó el reconocimiento al Centro.
- 1.2 Copia del acta de aprobación e inicio del proyecto firmada por la autoridad competente.
- 1.3 Copia de la cotización expedida por el Proveedor internacional de los equipos o bienes a importar.
- 1.4 Copia de la licencia de importación tramitada y aprobada en el VUCE cuando los equipos a importar requieren licencia previa o al inicio de la ejecución del proyecto presentar para el total de equipo a importar el Plan de Importaciones:
Relación clara de todos y cada uno de los equipos que serán **importados** durante la ejecución del proyecto por la Institución de Educación o por el Centro reconocido por Colciencias y cuyo destino será el proyecto de CT+I.

El Plan de importaciones debe estar firmado por el representante legal de la entidad y el investigador principal del proyecto, y debe contener como **mínimo**:

- a. Nombre claro del equipo o elemento a importar
- b. Descripción de las características del Equipo o elemento a importar
- c. Justificación de la necesidad del equipo o elemento a importar en el proyecto
- d. Valor en pesos presupuestado en el proyecto para la compra del equipo o elemento a importar⁹⁸.
- e. Valor estimado de compra en dólares (moneda con la cual se tramitará la declaración de importación)
- f. Fecha estimada de importación (mes/año).
- g. Proveedor internacional

2. Art. 57-2 del E.T. Ingresos no Constitutivos de renta o ganancia ocasional, las entidades deben presentar:

- 2.1 Carta de presentación remitiendo la solicitud al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios –CNBT-. La carta debe ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de la entidad o entidades que ejecutan y administran los recursos del proyecto.
- 2.2 El valor de los ingresos recibidos de otras fuentes
- 2.3 La vigencia fiscal de los ingresos recibidos
- 2.4 La fuente de financiación de los ingresos recibidos de otras fuentes
- 2.5 La relación del personal con labores directas de CT+I cuya remuneración proviene del proyecto de CT+I. Dicha relación deberá estar firmada por el representante legal de la entidad y contener como mínimo para cada una de las personas para las cuales se solicita el beneficio tributario:
 - a. Nombre completo y apellidos
 - b. Número de Cédula
 - c. Rol y Función en el proyecto claramente descrita
 - d. Tiempo de dedicación (indicar en horas semanales)
 - e. Tiempo total de vinculación al proyecto en meses
 - f. Remuneración que proviene del proyecto
 - g. Tipo de vinculación (Planta, Prestación de servicios)

3. Art. 207-2 del E.T. Renta exenta por nuevo software certificado como de alto contenido científico o tecnológico, debe presentar:

- 3.1 Carta de presentación remitiendo la solicitud al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios –CNBT-. La carta debe ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la entidad que cuenta con los derechos de explotación comercial del software a certificar.
- 3.2 Copia legible del certificado de registro de soporte lógico expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.
- 3.3 Certificación expedida por el Representante Legal y el Contador Público, de la empresa interesada, en la cual se declare que el software fue elaborado en Colombia y se indique claramente la fecha de creación del software (indicar mes y año).
- 3.4 El ejecutable, un demo del software, parte del código fuente, o una clave y usuario de acceso a la plataforma web, donde se encuentra instalado el software a evaluar.
- 3.5 Los manuales de instalación, configuración y uso del sistema.

⁹⁸ No se deben incluir otros gastos tales como: fletes, seguros o embalaje

- 3.6 Copia de la primera página de la producción científica derivada del desarrollo del software en caso que exista.
- 3.7 Información adicional que considere necesaria para acreditar un alto contenido de investigación científica y/o tecnológica nacional en la producción del software correspondiente.
4. **Art. 158-1 del E.T:** deducciones tributarias por inversiones o donaciones en proyectos de Investigación científica o desarrollo tecnológico, deben presentar:
- 4.1 Carta de presentación remitiendo la solicitud al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios –CNBT-. La carta debe ser firmada por:
- i. **Deducción por Inversión:**
 - ✓ El representante legal de la entidad que hace la inversión en el proyecto
 - ✓ El representante legal o quien haga sus veces, de la entidad a la cual pertenece el grupo reconocido o del Centro reconocido por Colciencias, a través del cual se co- ejecuta o supervisa el proyecto. Se debe indicar la fecha en la que se otorgó el reconocimiento al Centro.
 - ii. **Deducción por Donación:**
 - ✓ El representante legal o quien haga sus veces, de la entidad donataria que será responsable de la ejecución el proyecto y que se encuentra reconocida por Colciencias como Centro o que cuyo grupo ejecutor cuenta con reconocimiento. Se debe indicar la fecha en la que se otorgó el reconocimiento al Centro o Grupo.
- 4.2 Si el presupuesto incluye adquisición de bienes materiales o inmateriales, obras y construcciones, se debe establecer claramente cuál es el porcentaje de participación de estas inversiones en el proyecto de I+D para cada uno de los ítems presupuestales, estableciendo allí la proporción que corresponde a innovación por estar igualmente destinados a la fase productiva posterior.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta criterios como la depreciación o amortización durante la ejecución del proyecto de I+D. Se debe indicar si el valor en el presupuesto registrado, representa o no el porcentaje de participación definido para cada rubro.

Versión 2014: aprobada según Acuerdo 09 de 2014

ANEXO 4. CARTA AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A continuación se presentan los contenidos de la carta para autorización uso y almacenamiento de datos personales.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores

COLCIENCIAS

Carrera 7B Bis No. 132 – 28

Bogotá D.C.

Asunto: Autorización, uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizo el uso de la información registrada, al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, almacenados en bases de datos, las cuales incluyen información que se han reportado en desarrollo de las diferentes actividades y formularios. Lo anterior hace referencia particular a los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados de notas, entre otros.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley 1286 de 2009, como ente rector de la Ciencia Tecnología e innovación en Colombia.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

IDENTIFICACIÓN

Registrar tantas autorizaciones como personal vinculado al proyecto se relacione. En caso que no haya personas aún identificadas que se colocan como NN, el investigador principal, deberá enviar a COLCIENCIAS dicha autorización para el uso de datos personales, al momento en que la persona seleccionada se vincule al proyecto.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

ANEXO 5.
**CARTA PRESENTACIÓN, AVAL Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS PARA
INVERSIÓN O DONACIÓN**

CARTA DE PRESENTACIÓN, AVAL Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta de para la presentación de las solicitudes para deducción por inversión en proyectos.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores
COLCIENCIAS
Carrera 7B Bis No. 132 – 28
Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria para deducciones tributarias **por inversiones en el año 2016** en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Respetados señores,

La presente tiene por objeto presentar y avalar el proyecto ([escriba el nombre del proyecto](#)), para el cual se solicita a COLCIENCIAS calificar y certificar el monto de deducibilidad para el año 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario.

La inversión en el proyecto será realizada por ([digite el nombre del contribuyente de renta que hará la inversión en el proyecto](#)) quien será el ejecutor del proyecto, con la ([supervisión o co-ejecución, identifique un solo rol](#)) de ([digite el nombre del Grupo o Centro](#)), reconocido por COLCIENCIAS según resolución número ([digite el número y año de la resolución vigente, con la cual se reconoció al Centro o Grupo](#)), quien avala los componentes técnicos y presupuestales del proyecto.

Así mismo, los abajo firmantes declaran que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar la solicitud de calificación o cancelar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Aceptan y reconocen expresa e irrevocablemente que conocen detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria para deducciones tributarias año 2015, de manera que se someten a lo establecido en los Términos de Referencia determinados

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

por COLCIENCIAS, para el desarrollo de la misma y para el reconocimiento del beneficio tributario.

- Comprenden y admiten que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la cancelación del beneficio tributario.
- Aceptan y autorizan a COLCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con COLCIENCIAS.

Por otra parte y para el desarrollo de la propuesta los contribuyentes de renta que participan y hacen inversión en este proyecto, aportaran los siguientes recursos propios, para los cuales solicitan el beneficio tributario.

Entidad	Rol	Presupuesto para deducción tributaria		
		Inversión año 2016	Inversión otras vigencias	Total Inversión en el proyecto
(Nombre de la entidad 1)	Ejecutor	\$	\$	\$
(Nombre de la entidad 2)	Co-ejecutor	\$	\$	\$
(Nombre de la entidad 3)	Co-ejecutor	\$	\$	\$
Total		\$	\$	\$

Cordialmente,

Firma

Nombre del representante legal

CC _____

Nombre del contribuyente de renta o entidad que hace la inversión (Ejecutor)

Dirección

Teléfono

Firma

Nombre del representante legal

CC _____

Nombre de la entidad que cuenta con el reconocimiento de Colciencias como Centro

Dirección

Teléfono

Identifique si es co-ejecutor o supervisor

Firma

Nombre del representante legal de la entidad al cual se encuentra adscrito el Grupo reconocido

CC _____

Nombre de la entidad

Nombre del director del grupo

Dirección

Teléfono

Identifique si es co-ejecutor o supervisor

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



CARTA DE PRESENTACIÓN, AVAL Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

A continuación se presentan los contenidos del modelo de carta de para la presentación de las solicitudes para deducción por donación.

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores

COLCIENCIAS

Carrera 7B Bis No. 132 – 28

Bogotá D.C.

Asunto: Convocatoria para deducciones tributarias **por donaciones recibidas en el año 2016** con destino a proyectos de investigación científica o de desarrollo tecnológico.

Respetados señores,

La presente tiene por objeto presentar y avalar el proyecto ([escriba el nombre del proyecto](#)), para el cual se solicita a COLCIENCIAS calificar y certificar el monto de deducibilidad para el año 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario.

Las donaciones serán recibidas de los contribuyentes de renta desde enero de 2016 y el proyecto será ejecutado por ([digite el nombre del Centro reconocido por Colciencias o de la entidad a la cual se encuentra adscrito el grupo reconocido por Colciencias](#)) quien será el ejecutor del proyecto, con la participación del Grupo ([digite el nombre del Grupo](#)) reconocido por Colciencias, quien avala los componentes técnicos y presupuestales del proyecto.

Así mismo, los abajo firmantes declaran que:

- Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el proyecto.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento, rechazar la solicitud de calificación o cancelar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- Aceptan y reconocen expresa e irrevocablemente que conocen detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria para deducciones tributarias año 2015, de manera que se someten a lo establecido en los Términos de Referencia determinados por COLCIENCIAS para el desarrollo de la misma y para el reconocimiento del beneficio tributario.
- Comprenden y admiten que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la cancelación del beneficio tributario.
- Aceptan y autorizan a COLCIENCIAS para que verifique la información aportada en el proyecto.
- Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con COLCIENCIAS.

Por otra parte y para el desarrollo de la propuesta los donatarios que participan en este proyecto, requieren solicitar en calidad de donación, los siguientes recursos a contribuyentes de renta, para los cuales solicitan el beneficio tributario.

Entidad	Rol	Presupuesto para deducción tributaria		
		Valor requerido en donación vigencia 2016	Valor requerido en donación para otras vigencias	Total donación en el proyecto
(Nombre de la entidad 1)	Ejecutor	\$	\$	\$
(Nombre de la entidad 2)	Co-ejecutor	\$	\$	\$
(Nombre de la entidad 3)	Co-ejecutor	\$	\$	\$
Total		\$	\$	\$

Cordialmente,

Firma

Nombre del representante legal

CC _____

Nombre de la entidad que cuenta con el reconocimiento de Colciencias como Centro

Dirección

Teléfono

Firma

Nombre del representante legal de la entidad al cual se encuentra adscrito el Grupo reconocido

CC _____

Nombre de la entidad

Nombre del director del grupo

Dirección

Teléfono

ANEXO 6.
ACUERDO 12 CNBT

ACUERDO 12 DE 2015

Por el cual se definen los montos de deducibilidad para el año 2015, se modifica el Acuerdo 09 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones,

**EL CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS
EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas por la Ley 1286 de 2009, por el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 121 de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009 creó el *Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante CNBT*.

Que el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, modificó la conformación del CNBT y determinó que hacen parte del mismo el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-, quien lo presidirá, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, o el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su representante, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su representante, el Director del Departamento Nacional de Planeación o su representante y por dos (2) expertos en ciencia, tecnología e innovación, designados por el Director de COLCIENCIAS.

Que la ley 1739 de 2014 en su artículo 32 modificó el artículo 158-1 del Estatuto Tributario y estableció que las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el CNBT como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES, tendrán derecho a deducir de su renta, el ciento setenta y cinco por ciento (175%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

realizó la inversión. Esta deducción no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) de la renta líquida, determinada antes de restar el valor de la inversión.

Que de conformidad con con el parágrafo 3 del artículo 158-1 del Estatuto Tributario, es función del CNBT, definir anualmente un monto máximo total de la deducción, así como el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas como deducción por inversiones o donaciones efectivamente realizadas en el año.

Que el CNBT, en sesión del 17 de marzo de 2015, según consta en Acta No. 01 de 2015, ratificó el cupo máximo de deducibilidad para el año 2015 fijado en \$500.000.000.000.oo como valor base de inversión o donación en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación y un monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas en \$75.000.000.000.oo como valor base de inversión o donación en el mismo tipo de proyectos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MONTO MÁXIMO TOTAL DE DEDUCIBILIDAD PARA EL AÑO 2015: Fijar como monto total de la deducción que por inversiones o donaciones hagan los contribuyentes de renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 158-1 del Estatuto tributario, en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por el CNBT, para el año gravable de 2015, en \$875.000.000.000.oo que corresponde a un valor base de inversiones o donaciones con derecho a deducción, para dichos proyectos por valor de \$500.000.000.000.oo

ARTÍCULO SEGUNDO. MONTO MÁXIMO ANUAL QUE INDIVIDUALMENTE PUEDEN SOLICITAR LAS EMPRESAS: Fijar como monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 158-1 del Estatuto tributario, en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico e innovación por el CNBT, para el año gravable de 2015, en

\$131.250.000.000.00 que corresponde a un valor base de inversiones o donaciones con derecho a deducción, para dichos proyectos por valor de \$75.000.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO. PROYECTOS CALIFICADOS POR EL CNBT: Adicionar los proyectos de innovación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1739 de 2014, para ser calificados por el CNBT, de acuerdo con los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante documento CONPES, en todos aquellos artículos del Acuerdo 9 de 2014, en los cuales se haga referencia a los proyectos calificados para deducciones tributarias por inversión o donación, para efectos de lo estipulado en el artículo 158-1 del Estatuto tributario.

ARTÍCULO CUARTO. CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS. Modifíquese el literal b) del artículo tercero, del Acuerdo 09 de 2014 el cual quedará así:

- f) En lo que respecta al beneficio consagrado en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, sobre el valor base de inversión o donación aceptada que da derecho a la deducción, teniendo en cuenta el monto máximo total de la deducción fijado anualmente y el monto máximo anual que individualmente pueden solicitar las empresas, para el correspondiente periodo gravable. Cuando se presenten proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación que establezcan inversiones superiores al monto señalado anteriormente, el contribuyente podrá solicitar al Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación la ampliación de dicho tope, justificando los beneficios y la conveniencia del mismo, como lo establece la Ley 1739 de 2014.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo décimo primero del Acuerdo 9 de 2014 y el Acuerdo 11 de 2015 del CNBT y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

YANETH GIHA TOVAR
Presidente

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



Directora General
Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación

JULIAN PONTON SILVA
Secretario Técnico
Director Técnico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e innovación

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co